



# Tema 17 Específico

## **Parques tecnológicos, parques industriales y empresas.**



**Centro de Formación Postgraduada**

¡ADVERTENCIA!

© Centro de formación Postgraduada.

Toda reproducción del contenido de estos temas será perseguida por vía legal. Estos cursos son propiedad de Centro de Formación Postgraduada y sólo pueden utilizarlos los alumnos de sus cursos presenciales o a distancia.

## TEMA 17

1. EL TEJIDO EMPRESARIAL DE ANDALUCÍA. CARACTERÍSTICAS Y PRESENCIA EN EL TERRITORIO. PARQUES TECNOLÓGICOS E INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA. ....	2
2. LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA: ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL.....	19
2. LA EMPRESA Y SU ENTORNO: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA. ....	28

### 1. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. Parques tecnológicos e industriales de Andalucía.

#### **Referencia nacional. Estructura y Demografía Empresarial. Directorio Central de Empresas (DIRCE) a 1/01/2007**

El número de empresas activas aumenta un 5,1% durante 2006 y supera los 3,33 millones.

El número de empresas se incrementa en todos los sectores, especialmente en Construcción (8,9%) y en Resto de servicios (6,7%). El 52,7% de las empresas corresponden al sector Resto de servicios

#### **Número de empresas activas**

Datos comparativos a 1 de enero

	01/01/2006	01/01/2007	Variación (%)
<b>TOTAL</b>	<b>3.174.393</b>	<b>3.336.657</b>	<b>5,1</b>
Industria	242.310	244.359	0,8
Construcción	448.446	488.408	8,9
Comercio	835.276	845.229	1,2
Resto de servicios	1.648.361	1.758.661	6,7

El sector Resto de servicios mantiene, como en años anteriores, un enorme peso en la estructura de la población de empresas. A 1 de enero de 2007 representa el 52,7%

del total, frente al 51,9% del año anterior. Este sector incluye todas las empresas dedicadas a la hostelería, transporte y comunicaciones, actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales, actividades educativas, sanitarias y de asistencia social y otro tipo de actividades sociales, incluidos los servicios personales. El peso del Comercio también es significativo (25,3% del total, frente al 26,3% a 1 de enero de 2006). En este apartado se engloban las empresas que desarrollan actividades de venta al por mayor, al por menor y los intermediarios del comercio. Por su parte, las empresas con actividades de construcción incrementan su peso sobre el total del 14,1% al 14,6%, mientras que las industriales lo reducen desde el 7,7% al 7,3%.

#### La mitad de las empresas no emplea a ningún asalariado.

El 51,1% de las empresas españolas no tienen asalariados. Desde el punto de vista del tamaño, las empresas españolas se siguen caracterizando por su reducida dimensión. Más de 1,7 millones de empresas (el 51,1% del total) no emplea a ningún asalariado y otras 932.526 (el 27,9% del total) tienen entre uno y dos empleados. Si se suman estos dos grupos, resulta que casi ocho de cada 10 empresas tienen dos o menos asalariados. Por su parte, si se considera sólo a las empresas con asalariados, las que emplean a 20 o más trabajadores apenas representan el 5,5% del total.

#### **Empresas activas según sector económico, por intervalo de asalariados**

	Total	Industria	Construcción	Comercio	Resto de servicios
<b>TOTAL</b>	<b>3.336.657</b>	<b>244.359</b>	<b>488.408</b>	<b>845.229</b>	<b>1.758.661</b>
Sin asalariados	1.706.140	79.165	228.174	417.294	981.507
De 1 a 2 asalariados	932.526	63.212	123.295	263.341	482.678
De 3 a 5 asalariados	340.638	35.901	61.270	89.677	153.790
De 6 a 9 asalariados	158.159	21.573	30.809	38.114	67.663
De 10 a 19 asalariados	108.866	21.441	25.483	22.176	39.766
De 20 o más asalariados	90.328	23.067	19.377	14.627	33.257

Los mayores porcentajes de empresas pequeñas se encuentran en los sectores Resto de servicios (el 83,3% tienen dos o menos asalariados) y Comercio (80,5%). Por el contrario, el peso de las empresas grandes se concentra en el sector industrial, dónde un 9,4% del total emplea a 20 o más asalariados.

Más de 426.000 empresas iniciaron sus actividades durante 2006.

#### **Empresas según categoría demográfica**

Categoría demográfica	Total	Porcentaje
<b>TOTAL</b>	<b>3.596.779</b>	<b>100,0</b>
Altas	426.321	11,8
Permanencias	2.910.336	80,9
Bajas	260.122	7,3

Atendiendo a la evolución temporal, cabe señalar que 426.321 empresas (11,8% del total) comenzaron sus actividades económicas durante el ejercicio 2006, mientras que 260.122 (7,3% del total) cesaron todas sus actividades. El 80,9% de las unidades económicamente activas en 2006 ya figuraban con esta situación el año anterior.

Cataluña, Andalucía y Madrid concentran casi la mitad de las empresas

Por comunidades autónomas, Cataluña es la que más empresas concentra (el 18,4% del total), seguida de Andalucía (con el 15,3%) y Madrid (con el 15,1%). Las tres acaparan casi la mitad del total de empresas españolas. El crecimiento del número de empresas a lo largo de 2006 en estas comunidades con mayor peso relativo sobre el total ha sido del 5,8% en Cataluña, del 5,1% en Andalucía y del 5,2% en Madrid.

#### **Empresas activas según sector económico, por comunidad autónoma**

Comunidad autónoma	Total	Industria	Construcción	Comercio	Resto de servicios
<b>TOTAL</b>	<b>3.336.657</b>	<b>244.359</b>	<b>488.408</b>	<b>845.229</b>	<b>1.758.661</b>
Andalucía	511.728	34.003	63.371	148.958	265.396
Aragón	92.162	7.792	15.485	22.205	46.680
Asturias	72.276	4.382	10.501	18.422	38.971
Baleares (Illes)	91.254	5.390	15.798	19.956	50.110
Canarias	140.414	6.397	18.115	37.652	78.250
Cantabria	39.560	2.441	6.518	9.643	20.958
Castilla y León	170.319	13.289	28.977	45.264	82.789
Castilla-La Mancha	132.906	13.453	26.945	35.725	56.783
Cataluña	612.404	49.117	90.109	141.679	331.499
Comunitat Valenciana	368.586	30.269	54.180	96.366	187.771
Extremadura	66.232	5.434	9.554	21.140	30.104
Galicia	200.020	15.120	29.716	56.248	98.936
Madrid (Comunidad de)	503.000	28.165	66.125	105.857	302.853
Murcia (Región de)	97.374	7.820	16.209	26.584	46.761
Navarra (Comunidad Foral de)	43.142	3.986	7.020	10.288	21.848
País Vasco	164.431	14.321	25.588	39.948	84.574
Rioja (La)	23.404	2.809	3.674	6.007	10.914
Ceuta y Melilla	7.445	171	523	3.287	3.464

#### **Estructura y Demografía Empresarial Directorio Central de Empresas (DIRCE) a 1 de enero de 2010**

El número de empresas activas disminuye un 2,0% durante 2009 y se sitúa en los 3,29 millones. El 53,9% de las empresas no emplea a ningún asalariado. El número de empresas activas ha disminuido un 2,0% durante el año 2009, cifrándose en 3.291.263, según la última actualización del Directorio Central de Empresas (DIRCE) a 1 de enero de 2010. Se trata del segundo año consecutivo en el que el número de empresas activas se reduce.

La siguiente tabla clasifica las empresas activas en función de las dos características básicas de clasificación: el sector económico al que pertenecen y el intervalo de asalariados asignado.

## Empresas activas según sector económico, por intervalo de asalariados

	Total	Industria	Construcción	Comercio	Resto de servicios
<b>TOTAL</b>	<b>3.291.263</b>	<b>230.301</b>	<b>510.243</b>	<b>796.815</b>	<b>1.753.904</b>
Sin asalariados	1.774.005	81.941	282.203	402.032	1.007.829
De 1 a 2 asalariados	893.005	60.592	125.797	245.578	461.038
De 3 a 5 asalariados	318.155	32.666	50.935	85.488	149.066
De 6 a 9 asalariados	143.016	18.625	22.537	36.682	65.172
De 10 a 19 asalariados	88.396	17.698	16.861	15.583	38.254
De 20 o más asalariados	74.686	18.779	11.910	11.452	32.545

El sector Servicios, excluido Comercio continúa manteniendo el mayor peso en la estructura de la población de empresas. A 1 de enero de 2010 representa el 53,3% del total. Este sector incluye todas las empresas dedicadas a hostelería, transporte y almacenamiento, información y comunicaciones, actividades financieras y de seguros, actividades inmobiliarias, profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y de servicios auxiliares, educativas, sanitarias y de asistencia social y otro tipo de actividades sociales, incluidos los servicios personales.

El peso del Comercio en el total de la economía también es significativo, ya que representa el 24,2% del total. En este apartado se engloban las empresas que desarrollan actividades de venta al por mayor, al por menor y los intermediarios del comercio. Por último, las empresas del sector de la Construcción representan el 15,5% del conjunto poblacional, mientras que las empresas de la Industria representan el 7,0% del total.

### Empresas activas por número de asalariados

Desde el punto de vista del tamaño, medido en número de asalariados, las empresas españolas se siguen caracterizando por su reducida dimensión. Según los datos a 1 de enero de 2010, más de 1,7 millones de empresas no emplea a ningún asalariado. Esta cifra supone el 53,9% del total, con un aumento de 1,2 puntos respecto al año anterior. Además, otras 893.005 empresas (el 27,1% del total) tienen entre uno y dos empleados. Si se suman estos dos grupos, resulta que más de ocho de cada 10 empresas tienen dos o menos asalariados. Si se considera sólo a las empresas con asalariados, las que emplean a 20 o más trabajadores representan el 4,9% del total. Los mayores porcentajes de empresas pequeñas se encuentran en los sectores Servicios, excluido Comercio (el 83,7% tienen dos o menos asalariados) y Comercio (81,3%). Por el contrario, el peso de las empresas grandes se concentra en el sector industrial, dónde un 8,2% del total emplea a 20 o más asalariados.

### Altas y bajas de empresas

Atendiendo a la evolución temporal, cabe señalar que 321.180 empresas comenzaron el ejercicio de actividades económicas durante el ejercicio 2009, lo que supone un descenso del 3,9% respecto a las altas registradas el año anterior. Por su parte, 399.106 empresas cesaron todas sus actividades, un 0,2% más que las bajas registradas durante 2008. El 80,5% de las unidades económicamente activas en 2009 ya figuraban con esta situación el año anterior.

### Empresas según categoría demográfica

Categoría demográfica	Total	Porcentaje sobre el total
<b>TOTAL</b>	<b>3.690.369</b>	<b>100,0</b>
Altas	321.180	8,7
Permanencias	2.970.083	80,5
Bajas	399.106	10,8

### Empresas activas por comunidades autónomas

Por comunidades autónomas, Cataluña es la que más empresas activas concentra a 1 de enero de 2010 con el 18,5% del total. Le siguen Comunidad de Madrid (con el 15,3% del total) y Andalucía (con el 15,1%). En estas tres comunidades el número de empresas activas se redujo durante el año 2009. En

concreto, la disminución fue del 1,6% en Cataluña y Comunidad de Madrid, mientras que en Andalucía el descenso fue del 2,3%.

Comunidad autónoma	Total	Industria	Construcción	Comercio	Resto de servicios
<b>TOTAL</b>	3.291.263	230.301	510.243	796.815	1.753.904
Andalucía	498.579	32.023	67.951	139.931	258.674
Aragón	92.205	7.634	15.692	21.098	47.781
Asturias	70.362	4.075	10.629	16.465	39.193
Balears (Illes)	89.562	5.080	17.029	18.345	49.108
Canarias	135.954	5.991	17.259	34.964	77.740
Cantabria	39.024	2.327	6.905	8.974	20.818
Castilla y León	168.972	13.213	29.178	42.354	84.227
Castilla-La Mancha	131.836	14.034	25.592	34.043	58.167
Cataluña	609.670	43.799	95.880	136.252	333.739
Comunitat Valenciana	352.366	27.764	53.544	90.005	181.053
Extremadura	65.573	5.343	9.766	19.759	30.705
Galicia	198.874	14.347	33.918	52.474	98.135
Madrid (Comunidad de)	503.501	25.939	70.240	99.850	307.472
Murcia (Región de)	92.196	7.500	15.912	24.858	43.926
Navarra (Comunidad Foral de)	42.347	4.092	6.887	9.641	21.727
Pais Vasco	169.782	14.318	29.362	38.976	87.126
Rioja (La)	23.190	2.676	3.848	5.666	11.000
Ceuta y Melilla	7.270	146	651	3.160	3.313

#### Empresas activas por provincia y forma jurídica (Andalucía)

	Total	Sociedades anónimas	Sociedades de responsabilidad limitada	Sociedades colectivas	Sociedades comanditarias	Comunidades de bienes	Sociedades cooperativas	Asociaciones y otros tipos	Organismos autónomos y otros	Personas físicas
	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010
Almería	42.546	781	15.048	1	2	1.239	519	1.187	64	23.705
Cádiz	61.056	1.023	18.188	1	0	1.530	464	2.150	210	37.490
Córdoba	48.249	908	14.579	1	0	2.237	619	1.867	175	27.863
Granada	58.319	876	17.604	1	0	2.647	563	1.401	190	35.037
Huelva	26.277	493	8.160	1	0	725	341	882	65	15.610
Jaén	35.758	433	8.417	2	0	2.011	654	764	111	23.366
Málaga	110.291	2.081	40.567	7	9	927	675	6.383	160	59.482
Sevilla	116.083	2.401	38.418	7	5	1.138	1.239	8.725	300	63.850

#### Empresas según número de asalariados por provincia (Andalucía).

	Total	Sin asalariados	De 1 a 2 asalariados	De 3 a 5 asalariados	De 6 a 9 asalariados	De 10 a 19 asalariados	De 20 a 49 asalariados	De 50 a 99 asalariados	De 100 a 199 asalariados	De 200 a 499 asalariados	De 500 a 999 asalariados
	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010
Almería	42.546	21.238	13.018	4.658	1.861	971	545	118	86	33	13
Cádiz	61.056	31.074	17.751	6.525	2.883	1.580	853	240	105	36	5
Córdoba	48.249	25.105	13.736	5.071	2.047	1.329	694	159	74	26	5
Granada	58.319	31.711	16.538	5.591	2.314	1.241	631	177	73	30	10
Huelva	26.277	13.423	7.628	2.860	1.179	690	341	97	33	22	3
Jaén	35.758	18.388	10.587	3.777	1.487	924	444	96	35	14	2
Málaga	110.291	58.956	31.525	10.855	4.660	2.539	1.188	334	161	59	9
Sevilla	116.083	62.403	30.949	11.753	5.221	3.132	1.776	454	261	88	24

Según el número de locales de las ramas productivas en cada una de las provincias andaluzas, la importancia relativa es mayor en:

- Almería: extracción de minerales no metálicos ni energéticos; fabricación de otros productos minerales no metálicos; captación, depuración y distribución de agua; construcción; transporte terrestre; y actividades inmobiliarias.
- Cádiz: preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de otro material de transporte; comercio al por menor; hostelería; transporte marítimo; y actividades anexas a los transportes y de agencias de viajes.
- Córdoba: industria de productos alimenticios y bebidas; industria de la confección; fabricación de otros productos minerales no metálicos; fabricación de productos metálicos; fabricación de muebles; y comercio al por mayor.
- Granada: industria de productos alimenticios y bebidas; industria de la confección; y construcción.
- Huelva: extracción de minerales no metálicos ni energéticos; preparación de curtido y acabado del cuero; industria de la madera y el corcho; construcción; y comercio al por menor.
- Jaén: industrias de la alimentación y bebidas; industria textil y de la confección; fabricación de productos de caucho y materias plásticas; fabricación de otros productos minerales no metálicos; fabricación de vehículos a motor y remolques; fabricación de muebles; y comercio al por menor.
- Málaga: construcción; hostelería; actividades inmobiliarias; actividades informáticas; y otras actividades empresariales.
- Sevilla: edición y artes gráficas; actividades informáticas; investigación y desarrollo; otras actividades empresariales; y actividades asociativas.

### **Parques industriales y tecnológicos**

La situación actual de Parques Industriales y Parques Tecnológicos no son ni mucho menos coincidentes. Si bien los primeros adolecen de problemas tales como insuficientes infraestructuras, instalaciones obsoletas, problemas de seguridad, etc los segundos son objeto de fomento y promoción.

Entre las peticiones que solicita el colectivo de Parques Industriales, representado por la Federación de Empresarios de Parques Empresariales de Andalucía (**Fepean**), y **Cepe**, Confederación Española de Polígonos Empresariales se encuentra la elaboración de una ley que regule el mantenimiento de los servicios en los polígonos industriales y la mejora de infraestructuras en estos recintos bien sea por parte de la Administración central o autonómica.

Estas instituciones trabajan a fecha de finales de 2005 en la elaboración de un censo de polígonos.

**POLIGONET.com**, es la red telemática de Áreas Industriales/Empresariales de Andalucía. Desarrollado por FEPEAN, supone la primera experiencia a nivel autonómico en cuanto a la ordenación virtual de los espacios productivos de Andalucía. Con este proyecto se pretende que cualquier persona pueda encontrar por la denominación o por la actividad que ejerza todas las empresas de cada polígono andaluz, así como el suelo disponible en alquiler o venta. De esta forma, los empresarios, tanto de fuera de la comunidad como andaluces, podrán instalarse con mayor facilidad en Andalucía o encontrar asociados para vender servicios en común o buscar proveedores.

Según palabras del Presidente de FEPEAN (D. José Ortiz-Sotomayor), "Actualmente no existe ningún estudio de estas características en el país. Hasta ahora se han publicado libros que se quedan antiguos a la primera semana, pero un portal es algo vivo". "Al ser de carácter andaluz, va a relacionar a la totalidad de polígonos y parques que están integrados en cualquier asociación, y vamos a ofrecer cuentas de correo electrónico y páginas web de forma gratuita, así como herramientas de creación online de páginas web, tienda electrónica y plataforma de pagos".

Aproximadamente existen 800 polígonos industriales/parques empresariales en Andalucía, lo que supone cerca de 60 millones de metros cuadrados de superficie. Va a disponer también de una bolsa inmobiliaria con la disponibilidad de suelo y de naves

De acuerdo al documento Informe de Seguimiento 2002-2003 del III Plan Industrial para Andalucía – **PIA III**, (actualmente ya está vigente el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013) su estrategia 13, "Suelo Industrial" contempla actuaciones tales como la promoción de tecnoparques (el documento los llama espacios de innovación) o la realización del "Catálogo de Suelo Industrial de Andalucía". Las actuaciones realizadas en este sentido por la DG de Industria, Energía y Minas y el IFA (actual agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía) son la realización de un catálogo actualizado de suelo industrial disponible y su utilización en Internet, denominado sistema **SESPA**: Sistema de Espacios

Productivos de Andalucía) y dotación de suelo industrial en el Centro Tecnológico y Parque Aeronáutico e Industrial en la Rinconada –Sevilla o Parque Joyero de Córdoba.

#### Sistema de Espacios Productivos de Andalucía (SESPA)

Servicio de información a través de Internet para facilitar a los empresarios el proceso de localización y ubicación de sus instalaciones. SESPA cuenta con un completo catálogo de más de 880 Espacios Productivos, que recoge la oferta de polígonos y parques industriales, empresariales y tecnológicos en todos los municipios andaluces de más de 5.000 habitantes, así como en las Aglomeraciones Urbana y Sistemas Productivos de Andalucía.

Este servicio también está dirigido a los promotores y gestores de suelo, que pueden añadir sus productos inmobiliarios en el catálogo de SESPA, además de formar parte del censo de agentes promotores y comercializadores

En cuanto a los **Parques Tecnológicos**, su promoción depende en Andalucía de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y tiene su base reguladora claramente fijada. Por un lado a nivel de directrices generales a través del Plan de Innovación y modernización de Andalucía (**PIMA**) y **PAIDI** – Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación y por otro lado con regulación específica de su calificación y registro con la Orden de 18 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Así el PIMA recoge en su política de Industria del Conocimiento y universidades, dentro de los objetivos del PAIDI, concretamente como objetivo nº2 el siguiente:

Objetivo 2: Potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía.

Acciones:

a. Potenciar la calidad y excelencia de los Grupos de Investigación andaluces:

- > Impulso al programa de creación de grupos de investigación multidisciplinares de calidad y excelencia internacional, en los sectores estratégicos de Andalucía.
- > Redefinición de los grupos de investigación en función de sus resultados y capacidades.
- > Impulso al programa de participación de los grupos de investigación andaluces en redes regionales, nacionales e internacionales.
- > Creación de proyectos de I+D+I orientados a los sectores empresariales estratégicos establecidos por el PAIDI.
- > Coordinación de grupos de investigación con empresas y organismos públicos.
- > Fomento de la participación de grupos de investigación en programas de I+D+I nacionales e internacionales.

b. Proyecto de análisis, creación y transformación de Institutos de Investigación, a partir de, esencialmente:

- > Adecuación a las necesidades empresariales y sociales, definidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con la colaboración de otras Consejerías implicadas.
- > Valor añadido demostrable, como la multidisciplinariedad, resultados finales, etc.
- > Nivel de excelencia del personal investigador y grupos.
- > Adaptación a las líneas estratégicas definidas en el PAIDI.

c. Impulso a la creación de Centros Tecnológicos.

- > Creación de Centros Tecnológicos en sectores estratégicos de Andalucía como, entre otros, el sector de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, Energía, Turismo, Agroalimentación, Aeronáutico y de Tecnología industrial.
- > Integración de grupos de investigación y empresas tecnológicas en los Centros Tecnológicos para producir tecnología transferible.
- > Promoción a la creación de empresas de base tecnológica en Centros Tecnológicos.

d. Programa de análisis, creación y desarrollo de los **Parques Tecnológicos** para el fomento a la creación de empresas intensivas en actividades de I+D+I.

- > Impulso a la innovación, transferencia tecnológica y de conocimiento entre los Parques Tecnológicos, sus instituciones, las empresas y OTRIs.
- > Asesoramiento empresarial y difusión tecnológica en los Parques Tecnológicos.
- > Análisis, creación y desarrollo de preincubadoras e incubadoras de empresas en los Parques Tecnológicos de Andalucía.
- > Apoyo a empresas para su ubicación en Parques Tecnológicos andaluces.

e. Análisis, creación y desarrollo de Centros de Innovación y Tecnología (CITs) para fomentar la innovación competitiva de las empresas.

- > Creación de CITs en respuesta a las necesidades empresariales de un determinado sistema productivo local o sectorial.
- > Proyecto de colaboración de los CITs con sus empresas asociadas y con el sistema regional de innovación andaluz.

f. Impulso a la actividad y desarrollo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria (IFAPA), con especial énfasis en:

- > Orientación de su actividad investigadora a las necesidades empresariales y sociales de Andalucía, en el marco del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca.
- > Coordinación con grupos de investigación y espacios tecnológicos.
- > Orientación de su actividad formadora a las necesidades del sector agroalimentario y pesquero, en el marco de la colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca.
- > Reestructuración organizativa en base a una gestión de procesos.
- > Desarrollo de una gestión innovadora de personas, competencias, planes de formación y desarrollo, incentivos y motivación, y acreditación.

g. Análisis, creación y desarrollo de Centros de Excelencia de I+D+I para impulsar la competitividad y la calidad tecnológica del sistema regional de innovación.

h. Impulso y facilitación de la creación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs) y Spin-Offs empresariales y académicos.

- > Impulso al proyecto Atlantis, concursos de proyectos que induzcan a personas investigadoras, empresarias y emprendedoras a generar ideas innovadoras que deriven en potenciales Empresas de Base Tecnológica.
- > Impulso al proyecto Campus, potenciar la creación de EBTs desde la Universidad.
- > Asesoramiento y ayudas financieras para la creación de estas empresas.
- > Fomentar la coordinación y trabajo en red de las EBTs andaluzas.
- > Asesoramiento empresarial de los agentes tecnológicos a las EBTs andaluzas.

i. Impulso a la innovación en los Polígonos Industriales, mediante la cooperación y colaboración con los Agentes Tecnológicos y la instalación de Antenas Tecnológicas en los mismos.

j. Potenciar la capacidad de los laboratorios universitarios para realizar proyectos multidisciplinares académicos y empresariales.

En cuanto a los Partes Tecnológicos en si, existentes en Andalucía se puede aportar la siguiente información general:

En la actualidad los parques científicos y tecnológicos españoles poseen características comunes, entre las que destacan tres líneas principalmente.

- En primer lugar han cuidado la imagen estética de sus instalaciones en cuanto al urbanismo, las zonas verdes y las edificaciones, siendo una referencia en España sobre un nuevo modelo de desarrollo empresarial;
- En segundo lugar se distinguen por tener generalmente una gran extensión. Doce superan las 50 hectáreas y de éstos, seis las 100. Excepto en la Comunidad Autónoma Vasca, los parques de mayor extensión se sitúan en las regiones de menos desarrollo económico.
- Y en tercer lugar en España se está reactivando de nuevo la construcción de parques científicos y tecnológicos. Esto supone que en los próximos años se va a incrementar el número de ellos provenientes de las universidades con un modelo de parque científico.



**APTE.** La Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE) se crea en 1988 por los gerentes de los seis primeros parques que se estaban desarrollando en aquellos momentos.

La Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE) es una pieza clave del Sistema de Ciencia - Tecnología - Empresa de España. Sus miembros son parques científicos y tecnológicos que están ubicados en 16 comunidades autónomas diferentes. Cada día más, las empresas e instituciones que en ellos se ubican son el mejor referente del sistema de innovación español. La diversidad de los promotores de estos parques (comunidades autónomas, ayuntamientos, universidades, empresas privadas y públicas) hacen que la APTE sea una red de la innovación que trabaja en red.

Desde su nacimiento en 1989 la APTE ha trabajado en pro de la difusión de la figura de los parques científicos y tecnológicos y de sus potenciales efectos positivos para el tejido productivo y el desarrollo económico del país, así como en la mejora de las características y funcionamiento de los mismos.

La APTE edita además cada año el Directorio de Empresas e Instituciones de APTE y trimestralmente su revista APTE TECHNO.

Según la APTE un **parque científico y tecnológico** es un proyecto, generalmente asociado a un espacio físico, que :

- 1º) Mantiene relaciones formales y operativas con las universidades, centros de investigación y otras instituciones de educación superior.
- 2º) Está diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento y de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio Parque.
- 3º) Posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomenta la innovación entre las empresas y organizaciones usuarias del Parque.

Por otra parte, la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (IASP) aporta la siguiente definición:

*Un Parque Científico es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el parque o asociadas a él.*

A tal fin, un Parque Tecnológico estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y de generación centrífuga (spin off), y proporciona otros servicios de valor añadido así como espacio e instalaciones de gran calidad.

#### Tipología de miembros

Los miembros de la Asociación se clasifican principalmente en:

Socios, Afiliados y Colaboradores

#### Socios

Tendrán la consideración de Socios aquellas organizaciones que cumplan los criterios mínimos que, establecidos por el Comité Ejecutivo, deben distinguir a los Parques Científicos y Tecnológicos de otras actuaciones urbanísticas industriales o inmobiliarias. Los Socios deberán nombrar hasta dos personas como sus representantes en la Asociación, de las cuales una será el representante oficial y otra el representante suplente en ausencia de éste.

#### Afiliados

Podrán ser Afiliados las organizaciones cuyos objetivos, perfectamente definidos, estén de acuerdo con los fines de la Asociación, mientras el desarrollo de su Parque Científico y/o Tecnológico se encuentre en vías de proyecto o planificación. La condición de afiliado es temporal. El plazo máximo de estancia en dicha categoría de miembro será el de tres años, salvo que por circunstancias excepcionales la Asamblea decida su prórroga por un período adicional de hasta un máximo de dos años.

Los afiliados deberán tomar las medidas necesarias en el desarrollo de sus proyectos, para que sin agotar los plazos estipulados, puedan cumplir los requisitos necesarios para acceder a la condición de socio. Transcurridos los plazos anteriormente citados sin acceder a la condición de socio podrán optar por convertirse en miembros colaboradores. Los Afiliados podrán nombrar un representante en la asociación, el cual no computará a efectos de quórum en la constitución de la Asamblea General, a la cual asistirá con voz pero sin derecho a voto, e igualmente en las demás reuniones de la Asociación.

#### Colaboradores

Podrán tener la consideración de Colaboradores aquellas entidades y personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sin tener como objetivo la creación de un Parque Científico o Tecnológico, acrediten un especial interés por el ámbito de estos, y en el papel que cumplen en la transferencia de tecnología entre el mundo del conocimiento y de la empresa. Los Colaboradores podrán nombrar un representante en la asociación, el cual no computará a efectos de quórum en la constitución de la Asamblea General, a la cual podrá asistir como oyente.

#### Miembros en Andalucía

Parque: Aerópolis, Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía (La Rinconada- Sevilla).

Parque: GEOLIT, Parque Científico y Tecnológico (Jaén)

Parque: Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (Sevilla)

Parque: Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga)

Parque: Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada

Parque: Ciudad del Conocimiento. Parque de Investigación y Desarrollo de Valme, S.A.

Parque: Parque Agroalimentario Vélez Málaga - Axarquía S.A.

Parque: Parque Científico - Tecnológico de Almería (PITA)

Parque: Parque Científico - Tecnológico de Córdoba S.L. (Rabanales 21)

Parque: Parque Científico -Tecnológico de Huelva (Descubrimiento)

Parque: Parque Científico y Tecnológico Olavide - Alcalá - Sevilla Tecnópolis Universitaria

Parque: Parque Metropolitano, Industrial y Tecnológico de Granada

Parque: Universidad de Cádiz

A continuación se muestra una semblanza de dos de los principales parques andaluces:

#### **Parque Tecnológico de Andalucía (PTA)**

Casi 300 empresas y cerca de quince años de experiencia avalan la apuesta internacional por el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga. Un gran mercado inteligente donde el pasado año la confianza de sus inversores aumentó un 30%, procediendo en su mayoría de la iniciativa privada, que ya ha puesto más de 420 millones de euros. Volcado principalmente en el sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Electrónica, Informática, Telecomunicaciones y Centros Tecnológicos e I+D) el PTA consiguió en 2003 dar empleo a más de 1.500 nuevos contratados, superando ya los 5.700 trabajadores, la mitad de ellos titulados universitarios. El secreto de este ascenso sostenible se alberga en una depurada gestión y unas buenas vías de constitución y recepción de empresas.

Un concepto de parque tecnológico que ha evolucionado desde la década de los 90, en la que hacer I+D fuera de centroeuropa era un sueño. El tiempo ha asentado sus pilares con una sola premisa, la creación de empresas innovadoras.

#### De la cuna al mercado mundial

El modelo inmobiliario de expansión del complejo tecnológico de Málaga soporta distintos actores. Así, se distinguen diferentes tipos de edificios: preincubadoras, incubadoras, nidos, contenedores y parcelas. Las preincubadoras comprenden desde que un emprendedor concibe una idea, hasta que es capaz de establecer una empresa. Dependen del Instituto de Fomento de la Junta de Andalucía y de la Universidad de Málaga. El siguiente paso se fragua en el edificio Bic Euronova, donde se incuba el negocio durante tres años, disponiendo durante ese periodo de los servicios necesarios. Como indica su director, Álvaro Simón, desde hace once años Bic Euronova forma parte del crecimiento del PTA: «un tercio de las empresas que están establecidas en el Parque Tecnológico han pasado por aquí. Eso demuestra que el proceso de selección, asesoramiento, incubación y seguimiento funciona». En el siguiente tipo de edificación, el nido, permanecen en régimen de alquiler por tiempo ilimitado. Por último, para los que ya han superado los anteriores estadios, o para las nuevas corporaciones que pretendan alojarse en la tecnópolis, se ponen a disposición dos opciones: adquirir contenedores, es decir, naves sin terminar; o parcelas, donde a razón de unas especificaciones se pueden construir los propios locales.

Sectores tradicionales como el turismo, el textil, la construcción y la alimentación también tienen la posibilidad de incorporarse al parque si aceptan modernizar sus instalaciones y colaboran con la universidad.

Un elemento fundamental en la expansión del Parque Tecnológico de Andalucía ha sido y es la Universidad de Málaga (UMA). Desde su propio inmueble, los Institutos Universitarios de Investigación o "edificio azul", se trabaja activamente en acciones innovadoras como, el Instituto Andaluz de Biotecnología, el de Robótica, grupos y laboratorios de investigación, y empresas de base tecnológica. La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) representa el medio de enlace entre la universidad y el mercado. Desde aquí se fomenta la ejecución de las patentes y la creación de nuevas entidades emprendedoras. Muestra de ello es el concurso "Spin-Off" de la UMA. Un certamen con el que se premian las mejores ideas empresariales de los universitarios y que se "incuban" durante un año en el "edificio azul". Como señala el director de la OTRI, Víctor Muñoz Martínez, «el objetivo es que el saber hacer de los investigadores sea transferido a las empresas». La otra posibilidad que presenta la UMA consiste en alquilar parte de sus instalaciones mediante convenios de investigación. Ese es el caso actual de Italcementi o Calpe. También lo fue de Nokia cuando se instaló en el edificio ofreciendo una puerta abierta a los alumnos de Informática y Telecomunicaciones, y que continúa Tartessos Technologies. Uno de los últimos grandes acuerdos signados entre el PTA y la Universidad de Málaga es el 'Proyecto Picasso'. Junto con Telefónica Móviles, se dotará al parque de una red de telefonía móvil de Tercera Generación (UMTS). Durante dos años y con una inversión inicial de 4'14 millones de euros se realizarán proyectos específicos para promover la I+D+I de la tecnología UMTS, tanto por parte de empresas especializadas, como por personal de la universidad. La nueva rectora, Adelaida de la Calle, afirma que las relaciones son excelentes: «la presencia de la UMA en el PTA ha multiplicado la actividad de investigación aplicada en los Grupos de Investigación aproximadamente por cuatro. Además ésta se ampliará en breve con un nuevo y ambicioso proyecto dedicado a la Biocomputación».

### **Cartuja 93.**

El proyecto Cartuja 93 incluye un modelo de parque tecnológico inexistente en Europa, porque integra centros de investigación aplicada, públicos y privados, centros destinados a la transferencia tecnológica y centros de formación en Nuevas Tecnologías. Además, cuenta con una situación privilegiada al situarse a 15 minutos de un aeropuerto internacional y a 8 kilómetros de una línea ferroviaria de alta velocidad. Cartuja 93 está participada por la Junta de Andalucía (51%), la Administración General del Estado (34%), el Ayuntamiento de Sevilla (10%) y la Diputación Provincial de Sevilla (5%). Durante la construcción de los pabellones para la Exposición Universal de 1992, muchos países optaron por alzar sus edificios con carácter permanente, con la idea de extraer rentabilidad a la inversión realizada, eximiéndose del coste de demolición y asumiendo un ingreso por su venta tras la muestra.

Justo un año después de la clausura de Expo'92, se inauguró el parque. Aunque los comienzos de Cartuja 93 estuvieron marcados por la crisis económica, más de diez años después puede decirse que los objetivos planteados en su concepción están más que justificados.

### **Historia**

El primer objetivo que se marcó Rafael de la Cruz como presidente en 1994 fue el acondicionamiento del recinto para adaptarlo a las necesidades de las empresas y los centros de investigación. El primer año de andadura contó con un 17% de actividad en los edificios creados con la idea de permanencia y en otros que en principio se crearon con carácter efímero, pero que pudieron readaptarse para ser utilizados. En ese mismo tiempo, otro 17% se encontraba en proceso de uso. En 1997 Jaime Montaner asume la presidencia de la sociedad y comienza las labores de privatización del suelo. En esta fecha se inaugura el Estadio Olímpico con motivo de la celebración del Campeonato Mundial de Atletismo. Éste fue un año que contó con un acelerado proceso de ocupación, de la misma manera que ocurrió en 1999, asociado este hecho al alza económica y empresarial en Europa. Francisco Mencía comienza su andadura en el parque en el año 2000, época en la que el alza de Cartuja 93 no deja ya lugar a dudas. En enero de 2003, el 93% del suelo está adjudicado, estando el 60% en uso. Son 230 empresas que dan trabajo a más de 9.000 personas, de las que el 75% son tituladas superiores y el 31% no rebasa los 30 años. El volumen total de facturación se situó en 2003 en 1.210 millones de euros aproximadamente, de los que el 78% responde a empresas de tecnologías avanzadas, el 16% a servicios avanzados y el 6% a servicios generales.

### **Conformación del Parque**

Como proyecto a corto plazo se encuentra la creación de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica que se levantará en 2005 sobre el antiguo pabellón de Dinamarca. Alojará proyectos de investigación, de manera que la EBT funcione como un gran centro de conocimiento e innovación. En esta fecha estará ocupado el 72% de la superficie edificable del parque. El objetivo fundamental de Cartuja 93 es la creación de un espacio concebido para que empresas del mundo de las Nuevas Tecnologías se encuentren conectadas con los centros de investigación y formación. Los sectores prioritarios de las empresas que conforman el parque tecnológico son Telecomunicaciones e Informática, Medio Ambiente, Energía, Biotecnología y Agroalimentación, Tecnologías Sanitarias e Ingeniería Aplicada. Cartuja 93 cuenta con ayudas específicas para empresas. Subvenciona, hasta el 65% en pymes y el 50% en grandes empresas, la inversión total prevista en los proyectos de instalación en el parque siempre que vinculen su actividad a la I+D, actividades tecnológicas y servicios avanzados. También se favorecen a las empresas ya instaladas que realicen proyectos de I+D, incluyéndose en la ayuda la contratación o colaboración de personal investigador.

#### Investigación

De las empresas que engloba Cartuja 93 es destacable el hecho de que 34 de ellas sean centros de investigación, formación y difusión tecnológica. La mayor concentración de investigadores de Andalucía se encuentra aquí, con un dato muy significativo, ya que el personal investigador supone un 25% del empleo localizado en el parque. Entre los centros de excelencia se encuentra el Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja (CICIC), de titularidad mixta entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía. Forman parte del mismo el Instituto de Investigaciones Químicas, el de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis y el de Ciencia de Materiales. Cuenta entre su personal investigador con Manuel Losada Villasanta, Premio Príncipe de Asturias 1995. La sociedad se vio beneficiada desde que el Centro Nacional de Aceleradores (CNA) abrió sus puertas en cuanto a conocimiento adquirido en cuatro grandes áreas y con proyectos concretos: Medio Ambiente, Arte y Arqueología, Ciencias de Materiales y Biomedicina. Por otra parte, el Instituto de Prospectiva Tecnológica (IPTA), es el único centro de la Comisión Europea dedicado a la investigación ubicado en España. Tiene como objetivo proporcionar a los políticos comunitarios informaciones sobre aquellas decisiones estratégicas relacionadas con la ciencia y la tecnología. Otros centros críticos en la investigación andaluza son el Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), la Estación de Ecología Acuática, el Centro de Gestión de Sistemas del Servicio Andaluz de Salud (CEGES), el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), el Centro de Investigación y Desarrollo Postal (CIDEP), la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS), Sevilla Siglo XXI y Sevilla Global.

#### Universidad

La Universidad de Sevilla tiene un papel fundamental en Cartuja 93, ya que ha dotado al parque del componente de formación e investigación académica y aplicada de manera rotunda.

Se localizan 16 grupos de investigación de la Facultad de Comunicación y 29 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros (ETSI). Este último supone uno de los centros que mayor número de patentes solicita, además de desarrollar un considerable número de proyectos, tanto del Plan Andaluz de Investigación (PAI), como nacionales e internacionales.

Sólo para la realización de cuatro proyectos europeos, la ETSI obtuvo en 2002 una financiación de más de 423 mil euros. La Escuela incluye laboratorios de calidad que ofrecen sus servicios a la comunidad académica, investigadora y empresarial, como el Instituto de Automática Avanzada y Robótica, el Instituto de Energías Renovables, el Centro Andaluz de Metrología y el Centro de Nuevas Tecnologías Energéticas (CENTER). Otros centros de formación son la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), el Centro Andaluz de Estudios Empresariales (CEADE), el Centro de Formación de la Cámara de Comercio de Sevilla, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Escuela de Organización Industrial (EOI) y la Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC). Paralelamente al espacio tecnológico y de formación, se encuentran localizadas en el parque algunas oficinas de la administración pública y empresas dedicadas al ocio, la cultura y el deporte. Entre ellos están el Monasterio de Santa María de las Cuevas, que incluye el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, el Teatro Central,

de titularidad pública, Isla Mágica, el parque del Alamillo y el Estadio Olímpico.

**Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.**

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce la competencia exclusiva autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general que el artículo 149.1.15 de la Constitución atribuye al Estado. De la misma manera, los artículos 46.1.<sup>a</sup> y 47.1.1.<sup>a</sup> reconocen la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía para establecer fórmulas de autoorganización y regular los procedimientos derivados de la misma para la ejecución de funciones de su competencia.

Asimismo, el mencionado Estatuto de Autonomía, en su artículo 10.3.11.º y 12.º, establece como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía, y la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento. Más adelante, en el artículo 37.1.13.º y 15.º, establece el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación como principios rectores de las políticas públicas así como el acceso a la sociedad del conocimiento con el impulso de la información y el fomento de la utilización de infraestructuras tecnológicas. En virtud de todo ello, el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que constituye el marco normativo sobre el que se pretende conformar un Sistema de I+D+I concebido como Sistema del Conocimiento, que favorezca la interacción entre instituciones científicas de investigación y enseñanza, empresas, industrias y organismos gubernamentales para alcanzar una eficacia que redunde en beneficio de la ciudadanía, la sociedad y el desarrollo económico.

En el actual modelo de desarrollo, el conocimiento, la formación, la tecnología, la creatividad, la capacidad de iniciativa y la flexibilidad son los nuevos elementos sobre los que pivota la competitividad en la economía. En este contexto, el conocimiento pasa a ser considerado la materia prima para el desarrollo de actividades innovadoras, de nuevos servicios y campos de actuación, por lo que los esfuerzos deben centrarse en favorecer la interconexión eficaz y creativa de la ciencia, la tecnología y la empresa, configurando así todo un entramado de relaciones que ayude a desarrollar una verdadera industria del conocimiento. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha dado pasos decididos en esta dirección. Dentro del VI Acuerdo de Concertación Social firmado el 22 de enero de 2005, se recoge el firme propósito del Gobierno andaluz de desarrollar un eficiente Sistema Andaluz del Conocimiento, propiciando la difusión y transferencia de tecnología y ampliando las infraestructuras y los espacios de innovación. Por otra parte, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005, se aprobó el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía 2005-2010, una de cuyas líneas estratégicas está específicamente dirigida al impulso de la industria del conocimiento, potenciando la investigación como ámbito del sistema de I+D+I que, con su actividad, genera conocimiento y establece cauces que faciliten la transferencia de ese conocimiento desde el tejido investigador hasta el tejido productivo. Asimismo, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 (en adelante PAIDI), aprobado por el Decreto 86/2007, de 27 de marzo, establece los principios rectores de las políticas de I+D+I y define, a grandes rasgos, los objetivos y principales líneas estratégicas de dichas políticas. Es de destacar que la Orden de 18 de septiembre de 2006 ya había establecido la calificación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y creaba el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento de Andalucía.

Se trata, en suma, de conformar un Sistema Andaluz del Conocimiento que permita transformar los productos y servicios tradicionales en nuevos productos con un alto valor añadido mediante la aplicación de los resultados científicos y tecnológicos, obtenidos mediante la investigación, el desarrollo y la innovación. Y, para ello, resultan fundamentales tanto la creación de estructuras de coordinación entre los componentes de dicho sistema como la homogeneización de la normativa. La ya citada Ley 16/2007, de 3 de diciembre, ha venido a sentar las bases para reforzar y actualizar las iniciativas que hasta ahora se habían puesto en marcha, con el objetivo de potenciar la calidad del sistema y movilizar con más eficacia los recursos disponibles para que contribuyan a la mejora tecnológica de las empresas, las Administraciones Públicas y la sociedad en su conjunto. En concreto, la Ley dedica su Título III a la regulación de la estructura del Sistema Andaluz del Conocimiento, la organización básica del Sistema a través de la definición de los órganos responsables de las diferentes

tareas que implican el desarrollo de las políticas de I+D+I, así como la clasificación de sus agentes, con especial referencia al reconocimiento y registro de los mismos.

Por otra parte, el PAIDI recoge que la incorporación y la aportación de la mujer a la economía del conocimiento, ha supuesto una mejora sustancial en los resultados de las actividades de la comunidad científica y de los sectores tecnológicos. La aportación que desde este ámbito realiza la mujer a la vida económica, social y política puede constituir un factor importante a tener en cuenta para la corrección de la brecha científica; y además de modo transversal se establece como principio del plan garantizar la igualdad de oportunidades. El presente Decreto consta de un artículo único, que aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales. Por lo que se refiere al Reglamento propiamente dicho, éste se estructura en dos Títulos. El Título I establece la clasificación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, agrupándolos en función de su actividad principal en tres categorías. La primera, denominada agentes de generación del conocimiento, integra a las universidades, los organismos públicos de investigación, los centros e institutos de investigación y los grupos de investigación.

La segunda categoría, denominada redes y estructuras que transfieren, adaptan y aplican el conocimiento para la producción de innovación, se subdivide a su vez en dos grupos: el de los espacios tecnológicos y del conocimiento, en el que se incluyen los parques científico-tecnológicos, los parques de innovación empresarial y los parques empresariales; y el de las entidades orientadas a la aplicación y transferencia del conocimiento y la tecnología, que incluye a las centros tecnológicos, las entidades de transferencia de la tecnología y el conocimiento, los centros de creación y consolidación de empresas de base tecnológica y los agentes del conocimiento tecnológico acreditados. Por último, la tercera categoría se refiere a las entidades de gestión, que apoyan la coordinación y administración del conocimiento y las tecnologías, entre las que se incluyen las entidades, con personalidad jurídica, que tengan por objeto apoyar la gestión y la divulgación del conocimiento en Andalucía, las academias y las sociedades científicas.

Para cada una de las tipologías de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento consideradas se establece una definición, los requisitos que han de cumplirse para que se pueda producir la acreditación como tal y las actividades que desarrolla. Por su parte, el Título II dedicado al Registro Electrónico de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, por un lado, establece las características, contenido y dependencia del Registro y, por otro, regula el procedimiento de acreditación e inscripción de los agentes.

Se viene así a dar cumplimiento a lo previsto en la disposición final primera de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, según la cual el desarrollo reglamentario de la Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, tras las consultas e informes pertinentes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de mayo de 2009, dispongo

**Artículo único.** Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que se inserta a continuación del presente Decreto.

**Disposición Transitoria Primera.** Agentes calificados al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 18 de septiembre de 2006 y del Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria. Los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento calificados de acuerdo con el procedimiento regulado en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 18 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme al Real Decreto 339/1004, de 27 de febrero, mantendrán su calificación y les será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento que se aprueba.

**Disposición Transitoria Segunda.** Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de calificación en tramitación a la entrada en vigor del Reglamento, les será de aplicación el mismo.

**Disposición Transitoria Tercera.** Régimen de evaluación.

Hasta tanto no se produzca la creación efectiva de la Agencia Andaluza del Conocimiento, las funciones asignadas a la misma en el Reglamento que se aprueba serán desempeñadas por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

**Disposición Derogatoria Única.** Disposiciones que se derogan.

Queda derogada la Orden de 18 de septiembre de 2006, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establece la calificación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**Disposición Final Primera.** Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

## Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento**

## TÍTULO I. De la clasificación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

## CAPÍTULO I. Objeto y clasificación

**Artículo 1.** Objeto.

1. El objeto del presente Reglamento es establecer la clasificación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como la determinación de los requisitos que habrán de cumplir dichos agentes para poder ser acreditados como tales.
2. Asimismo, es objeto de este Reglamento la regulación del Registro Electrónico de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y su funcionamiento.

**Artículo 2.** Concepto de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

A los efectos de este Reglamento se entenderá como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento aquellos grupos de personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación, aprovechamiento y difusión del conocimiento.

**Artículo 3.** Clasificación.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y atendiendo a su actividad principal, los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se clasifican en:

1. Agentes de Generación de Conocimiento, que son los implicados en la creación del conocimiento:
  - a) Universidades Andaluzas (UA).
  - b) Organismos Públicos de Investigación (OPI).
  - c) Centros e Institutos de Investigación, que a su vez se dividen en las siguientes tipologías:
    - c.1) Institutos de Investigación Singulares (IIS).
    - c.2) Institutos de investigación (II).
    - c.3) Centros de Investigación (CI).
  - d) Grupos de investigación (GI).
2. Redes y estructuras que transfieren, adaptan y aplican el conocimiento para la producción de innovación, que a su vez se dividen en:
  - A. Espacios Tecnológicos y del Conocimiento.
    - a) Parques Científico-Tecnológicos (PCT).
    - b) Parques de Innovación Empresarial (PIE).
    - c) Parques Empresariales (PE).

B. Entidades orientadas a la aplicación y transferencia del Conocimiento y la Tecnología.

a) Centros Tecnológicos de Aplicación del Conocimiento.

a.1) Centros Tecnológicos Avanzados (CTA).

a.2) Centros Tecnológicos (CT).

a.3) Centros de Innovación y Tecnología (CIT).

b) Entidades de Transferencia de la Tecnología y el Conocimiento (ETC).

c) Centros de creación y consolidación de Empresas de Base Tecnológica (CRECEBT).

d) Agentes del Conocimiento Tecnológico Acreditado (ACTA).

3. Entidades de gestión, que apoyan la coordinación y administración del conocimiento y las tecnologías.

a) Entidades, con personalidad jurídica, que tengan por objeto apoyar la gestión y la divulgación del Conocimiento en Andalucía. Tendrán esta consideración:

a.1) En el ámbito de la Consejería competente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación:

- Agencia Andaluza del Conocimiento.

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- Agencia Andaluza de la Energía.

- Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (en adelante, RETA).

- Red de Espacios de Divulgación Científica y Técnica de Andalucía y las entidades de divulgación científica integradas en ella.

a.2) En el ámbito de otras Consejerías de la Junta de Andalucía, aquellas fundaciones y otras entidades que puedan ser acreditadas como entidad de gestión o coordinación del conocimiento y las tecnologías, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

b) Academias.

c) Sociedades Científicas.

d) Otras entidades con el mismo objeto.

...

### **CAPÍTULO III.** De los espacios tecnológicos y del conocimiento

#### **Artículo 18.** Concepto de parque científico-tecnológico.

1. Los parques científico-tecnológicos (PCT) son espacios ubicados en suelos urbanísticamente aptos, que albergan a empresas y entidades que tienen entre sus objetivos la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación. Cuentan con una entidad gestora que velará porque se establezcan y respeten los criterios de admisibilidad de empresas en su entorno y porque se lleven a cabo actividades de dinamización de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

2. Además del espacio físico del parque se considerará que pueden formar parte del mismo las infraestructuras científico-tecnológicas en la provincia, dependientes o pertenecientes a entidades o empresas ubicadas en el parque.

#### **Artículo 19.** Requisitos para obtener la acreditación como parque científico-tecnológico.

Son requisitos para obtener la acreditación como parque científico-tecnológico:

a) Encontrarse situado en Andalucía.

b) Constituirse la entidad gestora como entidad con personalidad jurídica propia, en la que participe, la Administración de la Junta de Andalucía y, al menos, una universidad andaluza. En los estatutos o normas de organización y funcionamiento de la entidad gestora, se habrá de establecer, como objeto de la misma, la realización de actividades vinculadas a la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación.

c) Disponer de, al menos, una superficie de 30 hectáreas de suelo urbano cualificado, dotado de accesibilidad a los medios de transporte público, calidad ambiental en su diseño, un nivel alto de dotaciones y equipamientos complementarios y contar con infraestructuras y servicios urbanos de tecnología avanzada.

d) Contar en su territorio de influencia con un centro de creación y consolidación de empresas de base tecnológica (CRECEBT).

e) Realizar la entidad gestora, funciones de coordinación, animación y transferencia del conocimiento entre las entidades y las empresas ubicadas en el parque científico-tecnológico, y disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para realizar esas funciones.



- f) Llevar a cabo actividades y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, que deberán tener correspondencia con las prioridades y directrices definidas en el PAIDI.
- g) Proyectar sus actividades también a otras entidades y empresas ubicadas fuera del parque científico-tecnológico.
- h) Solicitar su integración en RETA.

**Artículo 20.** Actividades de los parques científicos□tecnológicos.

Los parques científico-tecnológicos desarrollarán, al menos, las siguientes actividades:

- a) Crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividad intensiva en la gestión del conocimiento.
- b) Estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio parque y entre el parque y su entorno, especialmente con las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (en adelante, OTRI) y las pymes de carácter innovador o de base tecnológica.
- c) Dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global.
- d) Gestionar la conservación del propio parque científico-tecnológico.
- e) Fomentar la creación de servicios integrados de apoyo empresarial, de información, formación, asesoramiento, comercialización y otros que contribuyan al mejor desarrollo de las empresas instaladas en el parque.
- f) Fomentar la creación de servicios de difusión tecnológica relacionados con el conocimiento.
- g) Impulsar el encuentro y la conjunción de intereses mutuos de las entidades que integran el parque científico-tecnológico.

**Artículo 21.** Concepto de parque de innovación empresarial.

Los parques de innovación empresarial (PIE) son espacios ubicados en suelos urbanísticamente aptos, donde se agrupan empresas y entidades que trabajan de forma conjunta para alcanzar sinergias a través de las que se induzca el desarrollo económico de la zona que constituye su ámbito de influencia. Los parques de innovación empresarial se interrelacionan con su entorno próximo mediante procesos de difusión, aplicación y transferencia tecnológica y del conocimiento.

**Artículo 22.** Requisitos para obtener la acreditación como parque de innovación empresarial.

Son requisitos para obtener la acreditación como parque de innovación empresarial:

- a) Encontrarse situado en Andalucía.
- b) Disponer de suelo urbano, dotado de accesibilidad, dotaciones y equipamientos complementarios así como infraestructuras y servicios urbanos de tecnología avanzada.
- c) Contar con la colaboración de un técnico de transferencia de tecnología perteneciente a RETA, que realice funciones de coordinación, animación y transferencia del conocimiento entre las entidades y las empresas ubicadas en el parque.
- d) Contar en su territorio de influencia con un centro de creación y consolidación de empresas de base tecnológica (CRECEBT).
- e) Llevar a cabo actividades y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, que deberán tener correspondencia con las prioridades y directrices definidas por el PAIDI.
- f) Proyectar sus actividades también a otras entidades y empresas ubicadas fuera del parque.
- g) Solicitar su integración en RETA, y constituirse como Agrupación Tecnológica.
- h) Disponer de infraestructura adecuada para la gestión de servicios de apoyo al parque y tener garantizada la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización.

**Artículo 23.** Actividades de los parques de innovación empresarial.

Los parques de innovación empresarial desarrollarán, al menos, las siguientes actividades:

- a) Crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividad intensiva en la gestión del conocimiento.
- b) Estimular la innovación y transferencia de tecnología entre las instituciones y empresas del propio parque y entre el parque y su entorno, especialmente con la OTRI, y las pymes de carácter innovador o de base tecnológica.
- c) Dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar empresas pequeñas para que se conviertan en pymes globalizadas.
- d) Fomentar la prestación de servicios integrados de apoyo empresarial, de información, formación, asesoramiento, comercialización, y otros que contribuyan al mejor desarrollo de las empresas instaladas en el parque.

- e) Fomentar la creación de servicios de difusión tecnológica relacionados con la calidad informática.
- f) Impulsar el encuentro y la conjunción de intereses mutuos de las entidades que integran el parque de innovación empresarial.

**Artículo 24.** Concepto de parque empresarial.

Los parques empresariales (PE) son espacios ubicados en suelos urbanísticamente aptos, donde se agrupan empresas y entidades que trabajan de forma conjunta para alcanzar sinergias a través de las que se induzca el desarrollo económico de la zona que constituye su ámbito de influencia.

**Artículo 25.** Requisitos para obtener la acreditación como parque empresarial.

Son requisitos para obtener la acreditación como parque empresarial:

- a) Encontrarse situado en Andalucía.
- b) Disponer de suelo urbano dotado de accesibilidad, dotaciones y equipamientos complementarios así como infraestructuras y servicios urbanos adecuados.
- c) Contar con el servicio de una agrupación tecnológica de RETA.
- d) Llevar a cabo actividades y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, que deberán tener correspondencia con las prioridades y directrices definidas por el PAIDI.
- e) Proyectar sus actividades también a otras entidades y empresas ubicadas fuera del parque.
- f) Disponer de infraestructura adecuada para la gestión de servicios de apoyo al parque y tener garantizada la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización.

**Artículo 26.** Actividades de los parques empresariales.

Los parques empresariales desarrollarán, al menos, las siguientes actividades:

- a) Crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividad intensiva en la gestión de la innovación.
- b) Estimular la innovación y transferencia de tecnología entre las instituciones y empresas del propio parque y entre el parque y su entorno, con las pymes de su municipio de carácter innovador o de base tecnológica.
- c) Dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia e incubar empresas pequeñas para que se conviertan en pymes innovadoras.
- d) Fomentar la prestación de servicios integrados de apoyo empresarial, de información, formación, asesoramiento, comercialización y otros, que contribuyan al mejor desarrollo de las empresas instaladas en el parque.
- e) Fomentar la creación de servicios de difusión tecnológica relacionados con la calidad informática.
- f) Impulsar el encuentro y la conjunción de intereses mutuos de las entidades participantes en el parque empresarial.

-----  
Incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento  
Bases Reguladoras:

**Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013, modificada por:**

- Orden de 17 de noviembre de 2008, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.
- Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

Plazo de solicitud: Proyectos de investigación de excelencia y de I+D+i; Incentivos a la mejora de infraestructuras y funcionamiento de centros e institutos de investigación, espacios del conocimiento, entidades de aplicación y transferencia y divulgación del conocimiento, Plan anual de actividades y Actuaciones complementarias de transferencia de tecnología:

15/01/2011 - 15/02/2011

Programa de captación del conocimiento; Proyectos internacionales:

19/12/2009 - 31/12/2013

Incentivos al funcionamiento de los grupos de investigación no universitarios:

01/03/2010 - 30/03/2010

Actividades de carácter científico y tecnológico individuales:

10/01/2011 - 25/01/2011

Segundo plazo:

10/05/2011 - 25/05/2011

Tercer plazo:

10/09/2011 - 26/09/2011

Formación de personal docente e investigador predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía:

11/03/2009 - 04/04/2009

## 2. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial.

Entre las ayudas a la promoción empresarial y la importancia de los organismos vinculados destaca la Orden 24/05/2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa. Esta Orden ha sido derogada para su adaptación al nuevo periodo de programación de fondos comunitarios mediante la O 19/04/2007. Conocida como la “macroorden”, recoge diversos tipos de ayudas y líneas que mediante la delegación de Competencias del artículo 7, su gestión corresponde a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antiguo IFA). La última versión de la orden es la:

### Orden de 9 de diciembre de 2008, bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de diciembre de 2013. Se reservará un 20% de la financiación para las subcategorías señaladas en el artículo 14 correspondiente a las empresas y proyectos promovidos por mujeres. Se reservará un 10% a las empresas y proyectos promovidos por jóvenes. En caso de que por el número de proyectos con estas características seleccionados no se alcanzara el 10% de la cuantía total de la financiación, la cantidad remanente se añadirá a la financiación del resto de proyectos presentados. El beneficiario deberá aportar una contribución financiera mínima del 25%, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO
Creación De Empresas	Proyectos de innovación Proyectos de Empresas de Base Tecnológica Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local Proyectos de emprendedores Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas	Localizados en Parques Científico-Tecnológicos y Parques de Innovación Empresarial Pertencientes a sectores preferentes Vertebradores e integradores de sectores económicos Empresas de economía social Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres Localizados en municipios de baja actividad económica
Modernización de Empresas	Proyectos de innovación Proyectos de Empresas de Base Tecnológica Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación y proyectos que incorporen servicios avanzados	Localizados en Parques Científico-Tecnológicos y Parques de Innovación Empresarial Pertencientes a sectores preferentes Vertebradores e integradores de sectores económicos Empresas de economía social Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres Localizados en municipios de baja actividad económica Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral
Cooperación Competitiva de las Empresas	Proyectos para generar productos, procesos o servicios innovadores Proyectos para la mejora de la posición competitiva Proyectos de cooperación en red	Internacionalización y comercialización Pertencientes a clusters Fusión o creación de nueva empresa Pertencientes a sectores preferentes Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.
Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)	Proyectos para la generación de nuevo conocimiento Proyectos de aplicación del conocimiento existente Proyectos de Innovación, de la Investigación y el Desarrollo Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I Incentivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios. Proyectos para el desarrollo de agrupaciones (clusters) innovadoras. Incentivos para los servicios de asesoramiento en innovación («cheque innovación»)	Pertencientes a sectores preferentes Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento Proyectos empresariales de I+D+I presentados a las convocatorias del VII Programa marco de I+D y Demostración de la Unión Europea. Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	PORCENTAJE INICIAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO	PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CADA SUBCATEGORÍA	PORCENTAJE MÁXIMO TOTAL DE INCENTIVO
Creación de Empresas	Proyectos de innovación	HASTA UN 40 %	Localizados en Parques Científico-Tecnológicos y Parques de Innovación Empresarial	HASTA UN 10 %	Inversiones 60% ESB para pequeñas empresas 50% ESB para medianas empresas 40% ESB para grandes empresas Gastos PYMEs: 50% ESB No PYMEs: Minimis.
	Proyectos de Empresas de Base Tecnológica	HASTA UN 40 %	Pertenecientes a sectores preferentes	HASTA UN 10 %	
	Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local	HASTA UN 35 %	Vertebradores e integradores de sectores económicos	HASTA UN 5 %	
	Proyectos de emprendedores	HASTA UN 40 %	Empresas de economía social	HASTA UN 10 %	
	Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.	HASTA UN 35%	Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres	HASTA UN 20 %	
Modernización de Empresas	Proyectos de innovación	HASTA UN 40 %	Localizados en Parques Científico-Tecnológicos y Parques de Innovación Empresarial	HASTA UN 10 %	Inversiones 60% ESB para pequeñas empresas 50% ESB para medianas empresas 40% ESB para grandes empresas Gastos PYMEs: 50% ESB No PYMEs: Minimis.
	Proyectos de Empresas de Base Tecnológica	HASTA UN 40 %	Pertenecientes a sectores preferentes.	HASTA UN 10 %	
	Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local	HASTA UN 35 %	Vertebradores e integradores de sectores económicos	HASTA UN 5 %	
	Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas	HASTA UN 35 %	Empresas de economía social	HASTA UN 10 %	
	Proyectos que incorporen TICs y proyectos que incorporen servicios avanzados	HASTA UN 40 %	Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres	HASTA UN 20 %	
			Localizados en municipios de baja actividad económica	HASTA UN 10 %	
			Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral	HASTA UN 20%	

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	PORCENTAJE INICIAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO	PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CADA SUBCATEGORÍA	PORCENTAJE MÁXIMO TOTAL DE INCENTIVO
Cooperación Competitiva de las empresas	Proyectos para generar productos, procesos o servicios innovadores	HASTA UN 45% EN TODAS LAS CATEGORIAS	Internacionalización y comercialización	HASTA UN 15%	Inversiones 60% ESB para pequeñas empresas 50% ESB para medianas empresas 40% ESB para grandes empresas Gastos PYMEs: 50% ESB No PYMEs: Minimis.
	Proyectos para la mejora de la posición competitiva		Pertenecientes a clusters	HASTA UN 15%	
	Proyectos de cooperación en red		Fusión o creación de nueva empresa	HASTA UN 15%	
Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)	Proyectos para la generación de nuevo conocimiento	HASTA UN 40%	Pertenecientes a sectores preferentes	HASTA UN 15 %	Proyectos para la generación de nuevo conocimiento Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I 70% ESB pequeñas empresas 60% ESB medianas empresas 50% ESB grandes empresas Proyectos de aplicación del conocimiento existente Proyectos de innovación tecnológica, de la investigación y el desarrollo: 45% ESB pequeñas empresas 35% ESB medianas empresas 25% ESB grandes empresas Incremento del 15% de las intensidades anteriores hasta los límites máximos del Marco de I+D+I si existe: - Colaboración entre empresas; en caso de grandes empresas: transfronteriza o con al menos una PYME. - Colaboración con un organismo público de investigación (OPI). No se considerará colaboración la subcontratación. Proyectos para que personal altamente cualificado preste sus servicios en las PYMEs Incentivo máximo 50% Proyectos para el desarrollo de agrupaciones (clusters) innovadoras. Incentivo máximo 50%. Incentivos para los servicios de asesoramiento en innovación. Hasta 9000 €
	Proyectos de aplicación del conocimiento existente	HASTA UN 40%		Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento	
	Proyectos de Innovación, de la Investigación y el Desarrollo	HASTA UN 30%	Proyectos empresariales de I+D+I presentados a las convocatorias del VII Programa marco de I+D y Demostración de la Unión Europea.	HASTA UN 20%	
	Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I.	HASTA UN 25%			
	Incentivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios.	HASTA UN 30%	Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.	HASTA UN 20%	
	Proyectos para el desarrollo de agrupaciones (clusters) innovadoras.	HASTA UN 35%			
Incentivos para los servicios de asesoramiento en innovación («cheque innovación»).	HASTA UN 100%				

**Competencia.** Se delega en los órganos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la resolución de los incentivos a los que se refiere esta Orden. A la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los expedientes de incentivación. 1. **El titular de la Dirección General** de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, cuando el incentivo a otorgar supere los 100.000 euros o el proyecto afecte al ámbito territorial de más de una provincia y los proyectos de desarrollo de agrupaciones innovadoras (clusters). No obstante, serán necesarios los Acuerdos del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía o del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para autorizar incentivos cuando la Ley o los Estatutos de la Agencia así lo exijan. 2. **Los Gerentes Provinciales** de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la concesión de incentivos cuya cuantía no supere la cantidad de 100.000 euros, siempre que el ámbito del proyecto a incentivar afecte a una sola provincia.

**Beneficiarios.** Empresas, especialmente las PYMEs tengan establecimiento operativo en Andalucía, o vayan a proveerse de él mediante el proyecto, agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial. Quedan expresamente excluidas de esta Orden las sociedades civiles, comunidades de bienes, y otras.

**Subcontratación.** Posible. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la incentivación y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que el contrato se celebre por escrito. b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá especificarse en la solicitud.

**Proyectos I+D+i.** En el caso de proyectos de I+D éstos tendrán una duración máxima de 3 años, aunque excepcionalmente podrá autorizarse un plazo superior, cuando por las características del proyecto se justifique y deberán contar con la contratación de un equipo de investigación cuya participación supondrá al menos un 15% del proyecto.

#### **Modalidades de incentivos.**

1. Incentivos directos a fondo perdido. 2. Incentivos reembolsables. 3. Bonificaciones de tipos de interés. 4. Préstamos participativos. 5. Aportaciones al capital social por Invercaria. 6. Préstamos con fondos del Banco Europeo de Inversiones. 7. Bonificaciones de las comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantía más la contribución del 5% del importe total de dicha garantía al Fondo de Provisiones Técnicas. 8. Avales.

**Régimen de mínimos.** Ayudas con el mismo carácter de *minimis* las cuales en un periodo de tres años a partir de la fecha de concesión no deben superar el límite de los 200.000 € y de 100.000 € en el caso de empresas que operen en el sector de transporte por carretera, en subvenciones o en subvenciones equivalentes para el caso de los préstamos.

#### **Definiciones.**

- **Proyectos de creación.** Se considerarán proyectos de innovación dentro de la línea de creación de empresas a aquéllos realizados por nuevas empresas, que incorporen innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio, innovaciones de marketing o de organización de manera que éstas den lugar a un alto grado de mejora competitiva y de diferenciación con respecto a lo existente en su sector, como mínimo a nivel regional.

- **Proyectos de modernización.** Se considerarán proyectos de innovación dentro de la línea de modernización de empresas a aquellos proyectos realizados por empresas existentes, que tengan como finalidad la incorporación de innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio, innovaciones de marketing o de organización, de manera que éstas den lugar a un alto grado de mejora competitiva y de diferenciación con respecto a lo existente en su sector, como mínimo a nivel regional. Estas mejoras podrán provenir de la misma empresa o ser adquiridas por transferencias de nuevas tecnologías mediante adquisición de:

a) Tecnologías inmateriales: La adquisición de conocimiento bajo forma de patente, invenciones no patentadas, licencias, informes de «know how», marcas de fábrica, diseños, modelos de utilidad, compras de servicios de I+D+I y otros servicios avanzados de conocimiento.

b) Tecnologías materiales: La adquisición de maquinaria y bienes de equipo con un contenido tecnológico que esté relacionado con las innovaciones de productos o procesos.

- **Proyectos de Empresas de Base Tecnológica.** Proyectos de creación o modernización de Empresas de Base Tecnológica, que serán aquellos que tengan como fin explotar nuevos productos y/o servicios a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica, que tengan capacidad generadora de tecnología poniendo en valor el conocimiento para irradiarlo y transferirlo a su entorno y que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico. Se incluyen en esta categoría las empresas de media y alta tecnología. Especialmente, se incluirán en esta categoría los proyectos CAMPUS, que son los correspondientes a Empresas de Base Tecnológica generados en el entorno de Universidades, Centros de Innovación y Tecnología y Entidades de Investigación.

- **Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local.** Proyectos de creación o de modernización, que contribuyan a la mejora de la articulación y diversificación de la estructura productiva de zonas especialmente desfavorecidas con aprovechamiento de los recursos endógenos y el aumento de la actividad económica y la cohesión territorial. También se incluyen en esta categoría los proyectos de producción extractiva del sector minero cuando generen una transformación del material extraído en productos de valor añadido y/o incorporen medidas para una adecuada protección ambiental y de seguridad con los trabajadores.

- **Emprendedores.** Proyectos promovidos por personas que acceden por primera vez a la condición de empresario o que habiendo sido empresario, no tengan esta condición en el momento de la solicitud, y cuyo proyecto empresarial combine innovación y creatividad.

- **Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.** Proyectos que consistan en la instalación y traslado de empresas en naves industriales y Centros de Servicios Empresariales construidos en los espacios productivos y del conocimiento. Se considerarán dos tipos de actuaciones:

a) Actuaciones conjuntas: Son actuaciones integradas de base territorial o sectorial. Su objetivo es facilitar, mediante una acción colectiva, la implantación de empresas de un mismo municipio o de un mismo sector en suelos productivos y/o del conocimiento. Asimismo podrán acceder mediante una acción individual empresas singulares que por sus condicionantes de localización o necesidad de superficie así lo requiera.

b) Centros de servicios empresariales: Su objetivo es incentivar la instalación o el traslado de empresas de servicios, en aquellos espacios productivos y/o del conocimiento que carezcan de esta figura, a través del incentivo a la adquisición del equipamiento que necesiten.

Estas operaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: 1. En cualquier caso, la ocupación deberá ser efectiva. 2. La actuación deberá ser una acción conjunta y suponer la construcción de un número no inferior a 5 naves. 3. Con carácter general se instrumentarán a través de Convenios con los Ayuntamientos.

- **Proyectos que incorporen Tecnologías de la Información y la Comunicación y proyectos que incorporen Servicios Avanzados.** Se considerarán incentivables aquellos proyectos donde la inversión en TIC cumpla con los requisitos anteriores e impliquen un cambio de enfoque empresarial asociado a la transformación de los procesos internos o bien asociado a una apuesta por nuevos productos o servicios. También se considerarán dentro de este grupo aquellos proyectos que claramente supongan para la empresa solicitante una inmersión en prácticas relacionadas con el aprovisionamiento o el comercio electrónico como apuesta por la apertura de nuevos segmentos de mercado o integración en cadenas de valor innovadoras donde las transacciones electrónicas se consideren una ventaja competitiva. De igual manera se prestará atención a aquellos proyectos que consigan estimular de forma significativa la incorporación y demanda de TIC por parte de sectores industriales tradicionales poco proclives a la incorporación de estas nuevas tecnologías. Así, los proyectos incluirán uno o varios de los siguientes aspectos: Equipamiento en red, asesoramiento y capacitación, sistemas integrados o especializados de gestión de la información y de ayuda a la toma de decisiones gerenciales, seguridad, servicios asociados a Internet u otros servicios avanzados. Los proyectos deberán ser realizados por entidades y/o empresas especializadas que no tengan vinculación directa o indirecta con la empresa solicitante.

- **Proyectos de diseño.** Proyectos que tengan como finalidad la incorporación, asimilación o aplicación de técnicas de diseño en las empresas: Diseño de productos y/o servicios nuevos o la mejora sustancial de los existentes; diseño dirigido a la mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios; diseño de identidad corporativa; generación de marcas, envases y embalajes; diseño electrónico; y diseño de elementos de comunicación.

- **Proyectos de calidad y seguridad.** Proyectos que tengan como finalidad la implantación de infraestructuras técnicas de la seguridad y la calidad tales como: Inversiones destinadas a la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad de los equipos, procesos e instalaciones industriales; implantación de sistemas de gestión de la seguridad industrial; implantación y certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad conforme a normas de calidad establecidas; implantación de sistemas integrados de gestión (calidad, medioambiente y/o prevención de riesgos laborales, en cooperación con los representantes legales de los trabajadores en la empresa), I+D+I, seguridad y responsabilidad social corporativa, implantación y desarrollo de infraestructuras para la calidad y seguridad industrial en actuaciones ligadas a la acreditación, normalización, auditoría, inspección, certificación, laboratorios de ensayos y de calibración; realización de diagnósticos, análisis y memoria basados en criterios establecidos en el modelo de EFQM.

- **Proyectos de otros servicios avanzados.** Proyectos de contratación de servicios avanzados que tengan como finalidad la obtención de asesoramiento sobre nuevas vías de negocio, organización y/o funcionamiento de las empresas; nuevos sistemas de gestión empresarial e innovación de procesos; desarrollo de protocolos de responsabilidad social corporativa; desarrollo de protocolos familiares de sucesión de empresas; de planes de igualdad, desarrollo de planes de ahorro y eficiencia y/o de utilización de energías renovables, etc.

- **Proyectos de cooperación para generar productos, procesos o servicios innovadores.** Proyectos empresariales de cooperación que tengan por objeto el diseño de nuevos productos o servicios con mejoras sustanciales o el diseño de procesos productivos innovadores y cuya ejecución sea compartida entre varias empresas con cometidos específicos. El proyecto deberá suponer una mejora sustancial de la posición competitiva de cada partícipe y del conjunto.

- **Proyectos de mejora de la posición competitiva.** Proyectos cuyo objeto es favorecer procesos de alianzas formales de empresas, especialmente PYMEs, o procesos de fusión, con la finalidad de unir sus potencialidades empresariales para, entre otros, acceder a nuevos mercados, especialmente internacionales, realizar trabajos en colaboración, acceder a subcontrataciones de forma más competitiva, dotarse de mejoras en la gestión estratégica o en su proyección de mercado, incluso la creación de nuevas empresas innovadoras, especialmente por fusión, spin-off o joint ventures.

- **Proyectos de cooperación en red.** Proyectos que tengan por objeto la puesta en común de infraestructuras tecnológicas, de información o de conocimientos, para dotar a sus miembros de una mayor capacidad de desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios comunes o individuales, mediante su conexión en red. Proyectos de cooperación para realizar proyectos de innovación en red mediante la creación de centros tecnológicos con un objetivo común en el que se puedan involucrar otros agentes en procesos que impliquen transferencias de tecnologías y conocimiento. Tendrán especial consideración los proyectos de cooperación para la creación de centros de diseño industrial.

- **Proyectos para la generación de nuevo conocimiento.** Proyectos orientados a la investigación planificada cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o contribuir a mejorar considerablemente los ya existentes.

- **Proyectos de aplicación del conocimiento existente.** Proyectos dirigidos a la materialización de los resultados de investigación en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o a su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Este tipo de proyectos puede abarcar también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto.

- **Proyectos de Innovación provenientes de fases previas de investigación y el desarrollo.** Proyectos donde se persigue la generación de nuevos productos, procesos o servicios a partir de la materialización y puesta en marcha por primera vez de fases previas de investigación, desarrollo tecnológico y validación tecnológica. Estos proyectos contemplan las actividades de puesta a punto y los primeros ensayos, la definición conceptual, la planificación y documentación técnica, el diseño de los elementos auxiliares de los productos. Se incluye asimismo el desarrollo de prototipos y proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando el prototipo sea por necesidad el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

En caso de utilización comercial posterior de proyectos piloto, todo ingreso que dicha utilización genere debe deducirse de los costes subvencionables. No se incluyen las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

- **Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de I+D+I.** Estudios críticos o estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios tecnológicos.

- **Incentivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios.** Proyectos que consistan en préstamos, en régimen de comisión de servicios, de personal altamente cualificado procedente de organismos de investigación sin ánimo de lucro o grandes empresas, exclusivamente a favor de las PYME para trabajos en el campo de la I+D+I. Este préstamo no implicará reemplazo a otro personal, sino que deberá desempeñar una función de nueva creación dentro de la empresa y haber estado empleado durante al menos 2 años en el organismo de investigación o gran empresa que preste el personal. Dentro de la empresa deberá trabajar en I+D+I. La intensidad máxima del incentivo será el 50% de los costes incentivables durante un máximo de 3 años por empresa y persona prestada. A los efectos de este tipo de incentivos, se entenderá por personal altamente cualificado, los investigadores, ingenieros, diseñadores y gestores comerciales en posesión de un título universitario y con un mínimo de cinco años de experiencia profesional en el campo correspondiente. Por Comisión de servicios se entiende el empleo temporal de personal por parte del beneficiario durante cierto período pasado el cual el personal tiene derecho a regresar a su anterior empleador. La empresa solicitante deberá aportar el plan de trabajo y los objetivos del personal en comisión de servicio, el puesto de trabajo a desempeñar en tareas de I+D+I, tiempo de duración, costes y el acuerdo, por escrito, entre empresa u organismo cedente del personal, empresa receptora y el personal cedido en comisión de servicio.

- **Proyectos de desarrollo de agrupaciones (clusters) innovadoras.** Los proyectos consistirán en el diseño del programa de actuaciones destinado a fomentar la integración de empresas en la agrupación (cluster) y organizar programas de intercambio de conocimiento y de trabajo en red entre los miembros. Se entenderá por agrupaciones innovadoras, aquellas constituidas por empresas independientes: nuevas empresas, pequeñas, medianas y grandes empresas, y organismos de investigación, activas en sectores concretos y operativas en su mayor parte en Andalucía, cuyo objetivo es estimular actividades innovadoras mediante el fomento de relaciones mutuas y de la práctica de compartir instalaciones, intercambiar conocimientos y know-how especializados y contribuir con eficacia a la transferencia tecnológica, la creación de redes y la divulgación de información entre las empresas integrantes de la agrupación. Deberán contar con una entidad que gestione la agrupación, que, en todo caso será sin ánimo de lucro. Estas ayudas serán exclusivamente concedidas a la entidad que gestione la agrupación. La duración máxima será de dos años de duración.

- **Incentivos para los servicios de asesoramiento en innovación «cheque innovación».**

- Se apoyará la contratación con un centro proveedor de la asistencia técnica necesaria para la resolución de problemas y el desarrollo de proyectos de I+D+I, que suponga a la empresa la incorporación de nuevos conocimientos para innovar en un producto, proceso de producción o servicio, y de acuerdo con la siguiente tipología:

- **Diagnóstico:** Consistirá en un análisis de la capacidad de innovación tecnológica de la empresa, que incluirá una valoración tanto de los recursos humanos como del equipamiento, las instalaciones y sistema organizativo.

- **Aplicaciones y asistencia técnica:** Consistirá en el desarrollo y aplicación de las soluciones oportunas para la adopción de medidas o mejoras derivadas de necesidades de innovación en la empresa o de conclusiones de una diagnosis anterior y que permitan elevar el nivel de competitividad de la empresa.

- **Proyectos localizados en Parques Científico-Tecnológicos y Parques de Innovación Empresarial.** Proyectos de inversión de empresas con capacidad para desarrollar actividades de I+D+I localizados en Parques Científicos Tecnológicos y Parques de Innovación Empresarial, con arreglo a la definición de los mismos establecida en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 18 de septiembre de 2006 por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, o por la que se establezca en su caso por la futura normativa que pueda dictarse al respecto. Se entenderá como **Parque Científico-Tecnológico**, un espacio físico que mantiene



relaciones formales y operativas con las Universidades, Centros de Investigación u otras Instituciones de Educación Superior, diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento o de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio Parque y que posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomento de la innovación entre las empresas y organizaciones usuarias del Parque, y que estén declarados como tales por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Se entenderá por **Parque de Innovación Empresarial**, los espacios ubicados en suelos delimitados, dotados de infraestructuras urbanísticas de avanzada tecnología y localizados en lugares bien comunicados; donde se agrupan empresas y entidades que de forma conjunta pretenden alcanzar las sinergias tecnológicas suficientes para inducir el desarrollo económico de su ámbito de influencia, y que se interrelacionan con su entorno próximo mediante procesos de difusión, aplicación y transferencia tecnológica y del conocimiento.

- **Proyectos pertenecientes a sectores preferentes.** Proyectos de inversión en sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico regional, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción y que a estos efectos, se enumeran a continuación: - Aeronáutico. - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. - Metalmecánico. - Agroindustrial. - Biotechnología. - Sectores emergentes. - Sector energético y medioambiental. - Industrias culturales.

- **Proyectos vertebradores e integradores de sectores económicos.** Proyectos de creación de nuevos establecimientos que vayan a desarrollar una actividad que articule y/o complete la cadena productiva de un subsector establecido en Andalucía. Asimismo, se contemplarán los proyectos que cubran huecos de mercado y vacíos en la actividad económica andaluza. Proyectos de empresas ya existentes que desarrollen un nuevo producto que articule y/o complete la cadena productiva de un subsector establecido en Andalucía o que cubran huecos de mercado y vacíos en la actividad económica andaluza.

- **Proyectos de empresas de Economía Social.** Proyectos de inversión en activo fijo que tengan como fin la creación de nuevos establecimientos desarrollados por sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales. Proyectos de modernización desarrollados por sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales. Asimismo, se incluyen los proyectos de modernización de cooperativas de segundo o ulterior grado y de integración, así como los proyectos de integración de sociedades laborales.

- **Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.** Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socios cuya edad sea inferior a 35 años y/o por mujeres. Se entenderá participación mayoritaria cuando alguno o ambos de los colectivos de jóvenes y mujeres tengan la mayoría del capital social, siempre y cuando exista una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como trabajadores o como gestores.

- **Proyectos de internacionalización y comercialización.** Proyectos de cooperación entre varias empresas, especialmente pymes, para lanzar sus productos y/o servicios en los mercados internacionales, de manera conjunta a través de productos comunes o conformando paquetes de productos complementarios, pudiendo crear para ello una marca internacional y el proyecto para establecimiento de centros en otros países.

- **Localizados en municipios de baja actividad económica.** Proyectos localizados en municipios de cualquier provincia andaluza. A efectos de la elección del territorio se establece un sistema dinámico que se revisará como mínimo bienalmente y que tendrá en cuenta la evolución de los principales parámetros socioeconómicos y su comparación con la media regional. Los municipios que puedan acogerse a esta subcategoría deberán cumplir al menos dos de las siguientes condiciones: - Municipios con renta declarada por habitante inferior al 50% de la media regional. - Municipios en los que el empleo por habitante se sitúe por debajo del 50% de la media regional. - Municipios cuyo paro registrado por habitante sea superior al 50% de la media regional.

- **Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.** Proyectos que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia.

- **Proyectos pertenecientes a clusters.** Destinados a favorecer acuerdos de cooperación entre empresas, especialmente pymes, para la creación y el desarrollo de clusters sectoriales, mediante agrupaciones entre empresas del mismo sector o sectores de apoyo, relacionados con su actividad o locales, mediante la agrupación de empresas radicadas en un determinado territorio, mediante acuerdos de colaboración específicos para el establecimiento de estrategias colectivas que favorezcan su capacidad innovadora y su potencial competitivo. De los acuerdos pueden participar otras entidades, centros de apoyo empresarial y organizaciones empresariales sectoriales pero la mayoría de las empresas han de ser pymes.

- **Fusión o creación de nueva empresa.** Proyectos de cooperación que culminen en una fusión de empresas o en la creación de una nueva empresa.

- **Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y o mujeres.** Proyectos promovidos mayoritariamente por socios cuya edad sea inferior a 35 años y/o por mujeres.

- **Proyectos de Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento.** Proyectos para la generación de nuevo conocimiento, aplicación de conocimiento existente o de innovación tecnológica proveniente de fases previas de investigación y desarrollo que colaboren con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento.

- **Proyectos empresariales de I+D+I** presentados a las convocatorias del VII Programa Marco de I+D y Demostración de la Unión Europea. Proyectos de I+D+I (categorías 1.10, 1.11 y 1.12) que previamente hayan sido presentado al Programa Marco de I+D y Demostración de la UE de manera que o bien haya sido aprobado el proyecto y se pretenda realizar en Andalucía una investigación nueva y complementaria al propio proyecto europeo de I+D+I en colaboración con alguno de los socios no nacionales o bien haya sido rechazado a nivel europeo pero habiendo pasado los umbrales mínimos de valoración en cuyo caso el proyecto de I+D+I consistirá en el desarrollo de la parte del proyecto europeo de I+D+I vinculada a la empresa andaluza y en colaboración con algún socio no nacional.

## 2.5. Tramitación.

Telemática. Tramitador:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/>

**Estadísticas de funcionamiento de la orden de incentivos a 26/06/2006.**

## INCENTIVOS RESUELTOS POR LÍNEAS

LÍNEAS	NÚMERO	INV. SOLIC	EMP. CRE	INCENT
CREACIÓN	399	143.237.609,19	1.632	40.264.737,18
MODERNIZACIÓN	907	331.343.803,93	2.003	66.876.362,81
COOPERACIÓN	6	1.154.325,36	10	422.238,62
I+D+i	76	42.075.049,24	5	16.996.378,51
PLAN PCCP	674	23.818.365,37	841	9.189.253,69
<b>TOTAL</b>	<b>2062</b>	<b>541.629.153,09</b>	<b>4.491</b>	<b>133.748.970,81</b>

Del análisis de esta tabla se puede obtener los porcentajes medios de incentivación:

Creación: **28%**

Modernización: **20%**

Cooperación: **36%**

I+D+I: **40 %**

## INCENTIVOS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS: CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	NÚMERO	INV. SOLIC	EMPLEO CREADO	INCENT
INNOVACIÓN	40	36.221.895,24	267	8.420.228,68
EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA	10	19.669.925,57	84	8.887.797,45
ART. DEL TEJIDO PRODUC. LOCAL	76	51.400.715,82	414	14.310.161,39
EMPRENDEDORES, NUEVA EMPRESA	273	35.945.072,56	867	8.646.549,66
<b>TOTAL</b>	<b>399</b>	<b>143.237.609,19</b>	<b>1.632</b>	<b>40.264.737,18</b>

Innovación: **22%**

EBT: **42%**

Articuladora tejido productivo local: **27.5%**

Emprendedores nueva empresa: **24%**

## INCENTIVOS A LA I+D+i: CATEGORÍAS

CATEGORÍA	NÚMERO	INV. SOLIC	EMP. CRE	INCENT
GENERACIÓN NUEVO CONOCIMIENTO	29	27.849.752,36	5	12.190.744,96
APLICACIÓN CONOCIMIENTO EXIST.	36	11.976.680,55	0	4.091.282,66
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	9	1.958.163,45	0	613.844,59
ESTUDIOS PREVIOS DE VIABILIDAD	2	290.452,88	0	100.506,30
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>42.075.049,24</b>	<b>5</b>	<b>16.996.378,51</b>

Generación nuevo conocimiento: **43%**

Aplicación del conocimiento existente: **33.33%**

Innovación tecnológica: **31%**

Estudios previos de viabilidad: **34,5%**

### Otras ayudas

Se podría analizar la oportunidad de solicitar otras ayudas como las del CDTI a nivel estatal o las de Extenda.

A este respecto, la orden anterior dispone que los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

En el caso de concurrencia con otros incentivos que se concedan con cargo a las distintas convocatorias u órdenes que se realicen por cualquier Organismo de la Administración Pública, la suma de los mismos no podrá rebasar los límites máximos especificados en los correspondientes regímenes de ayudas en los que se enmarcan los incentivos comprendidos en la presente Orden.

## 2. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

Las iniciativas mundiales en el ámbito de la Responsabilidad Social de la Empresa más destacables son:

- **Pacto Mundial:** iniciativa lanzada por la Organización de las Naciones Unidas con el objetivo de promover la conciliación de los intereses empresariales con los valores y demandas sociales
  - **Libro Verde:** Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas: Mediante el presente documento la Comisión Europea creó un foro de debate para conocer cómo la Unión Europea podría fomentar el desarrollo de la responsabilidad social en las empresas europeas así como también en las internacionales, aumentar la transparencia y la calidad informativas de los sociedades y mejorar la contribución de las mismas al desarrollo sostenible.
  - **Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales:** Se encuadran dentro de la “Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales” que la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) publicó durante el año 2000. La finalidad de las **directrices** es promover la cooperación de las multinacionales al desarrollo sostenible, así como fomentar las actuaciones responsables de estas empresas en las comunidades en las que operan
  - **Global Reporting Initiative:** Iniciativa creada en 1997 por la organización no gubernamental CERES (Coalition for Environmentally Responsible Economies) junto con PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), con el apoyo de numerosas instituciones privadas, empresas, sindicatos, ONGs y otras organizaciones «con el objetivo de fomentar la calidad, el rigor y la utilidad de las Memorias de Sostenibilidad».
- Bruselas, 2.7.2002. **COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible**

Aunque casi todo el mundo habla de ella, la Responsabilidad Social Corporativa, o Responsabilidad Social de las Empresas --pues de ambas formas se la suele denominar-- es un concepto de difícil delimitación, seguramente por su carácter voluntario y porque suele recharzarse la existencia de una regulación legal y forzosa sobre la misma.

No obstante, como punto de partida podíamos tomar la definición dada por el Libro Verde de la Comisión Europea

*"Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas" de 18 de julio de 2001, que la define como "la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores",*

o, en otras palabras,

*"un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio".*

Se trataría, por tanto, no sólo de cumplir las estrictas obligaciones legales o convencionales a las que estarían ligadas estas empresas, sino de dar un paso más allá invirtiendo "más en el capital humano, en el entorno y en las relaciones con los interlocutores" (stakeholders) tanto primarios como secundarios.

La RSE no sería así una acción puntual, ocasional, o aislada. Se trataría de una visión integrada y constante que incorporaría los valores éticos a los programas y políticas de gestión de una empresa. En definitiva, y como se ha dicho por algunos, una gestión abierta, honesta y transparente, abierta a la igualdad y a la solidaridad.

En esta misma línea, para el Foro de Expertos constituido en el seno del Ministerio de Trabajo sobre esta materia, la RSE es,

*"además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medio ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el*

*diálogo transparente con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones".*

De este modo

*"una empresa sería (es) socialmente responsable cuando responde satisfactoriamente a las expectativas que sobre su funcionamiento tienen los distintos grupos de interés. La RSE se refiere a cómo las empresas son gobernadas respecto a los intereses de sus trabajadores, sus clientes, proveedores, sus accionistas y su impacto ecológico y social en la sociedad en general, es decir, a una gestión de la empresa que respeta a todos sus grupos de interés y supone un planteamiento de tipo estratégico que debe formar parte de la gestión cotidiana de la toma de decisiones y de las operaciones de toda la organización, creando valor en el largo plazo y contribuyendo significativamente a la obtención de ventajas competitivas duraderas. De ahí la importancia de que tanto los órganos de gobierno como la dirección de las empresas asuman la perspectiva de la RSE".*

Por otra parte, quizás sea de interés recordar la definición que el Acuerdo Interconfederal de Negociación Colectiva para el año 2005 (BOE n. 64 de 16 marzo 2005) -prorrogado para el año 2006- daba de la misma en su Capítulo VIII:

*" aquellos comportamientos de las organizaciones que de forma voluntaria, y adicional al cumplimiento de la legalidad, reflejan un compromiso por asumir determinados valores que existen en el ámbito social, económico o medioambiental", se señalaba la necesidad de profundizar en él en el marco del Dialogo Social".*

Ya por último, el Documento Tripartito "La Responsabilidad Social de las Empresas. Dialogo Social" firmado en diciembre de 2007 por UGT, CCOO y la CEOE, tras identificar esta RSE con una contribución y una oportunidad para el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la cohesión social, la define

*"como un conjunto de compromisos de diverso orden económico, social y medioambiental adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas y que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a la vez, al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible".*

En cualquier caso, y para concluir, podríamos decir que toda acción socialmente responsable deberá presentar estas características:

Tener carácter voluntario  
ser una acción duradera, no puntual,  
estar presidida por un carácter ético y  
ser transparente

Una muy interesante animación sobre los aspectos básicos de la RSE, y que te recomendamos, se puede encontrar en [http://217.13.81.19/fevecta\\_balancesocial](http://217.13.81.19/fevecta_balancesocial) .

### **1.- Ventajas de ser una empresa socialmente responsable**

Como señalaba hace poco tiempo el influyente The Economist, la RSE parece haber ganado definitivamente la batalla de las ideas, no sólo entre las empresas más influyentes, sino también entre otros agentes fundamentales, como nuestras principales organizaciones sindicales.

En un plano científico, basta con recordar como en un reciente estudio desarrollado por CSR-Europe se concluía que de los más de cien estudios empíricos publicados entre 1972 y 2000 sobre los efectos en las empresas del desarrollo de estas políticas, el 68% apuntaba una relación positiva entre RSE y la mejora de la empresa; unos resultados, estos, posteriormente confirmados por la London Business School, que entre 80 estudios sobre RSE señaló como 42 demostraban un impacto positivo, 19 no encontraban conexión, 15 producían resultados mixtos y solo 4 recogían impactos negativos

Pero es que además, esta misma conclusión se ha ido abriendo paso entre los principales ejecutivos de las más importantes empresas españolas y europeas

En el Informe Forética sobre la "Evolución de la Responsabilidad Social de las Empresas en España" para el año 2006 se señalaban entre otros datos fundamentales como:

- Mayoritariamente las empresas consideran que la práctica de la responsabilidad social es una apuesta ganadora tanto para la empresa, como para la sociedad en su conjunto (81% de respuestas afirmativas).
- Igualmente para el 71% de los directivos la RSE no es una moda, considerando casi en el 90 % de los casos que su importancia en el futuro será mayor o igual que la actual.
- El 69% de los encuestados la entiende como prácticamente obligatoria a pesar de que no existe ninguna disposición legal que contemple de manera general la RSE
- Y si en el Informe Fonética de 2004 el 52% de los directivos consideraba a la RSE como un factor clave en el éxito de sus negocios, en el año 2006, este porcentaje alcanzaba ya el 68,2%. Y todo ello porque el 39% de las empresas considera que sus clientes toman en cuenta su RSE en sus decisiones de compra, y uno de cada dos piensa que a igualdad de condiciones, las políticas de RSE pueden inclinar la balanza en su contra o a su favor
- Finalmente, y por lo que se refiere a los consumidores, este mismo Informe señala como para los ciudadanos españoles, la RSE es el segundo factor en importancia a la hora de valorar una empresa por detrás del factor servicios -precio, calidad.etc.--. Por eso 9 de cada 10 personas están dispuestas a penalizar actitudes corporativas irresponsables.

Y unos datos similares podemos encontrar a nivel europeo. Según CSR-Europe, el 94% de los ejecutivos de empresas europeas consideran que el desarrollo de la RSE puede aportar beneficios a sus empresas, por lo que un 71% estarían dispuestos a sacrificar beneficios a corto plazo por los beneficios a largo plazo que proporcionaría la implementación de un programa de sostenibilidad.

En definitiva, hoy parece incuestionable que un comportamiento socialmente responsable crea valor, genera un activo intangible en la empresa. De ahí que la RSE no sea un gasto sino una auténtica inversión que:

- mejora la imagen de la marca y de la propia empresa
- permite captar y fidelizar a los clientes, o incluso abrirse a nuevos colectivos y posibilidades
- incrementa la influencia de la empresa en la sociedad y disminuye los riesgos de conflictos con la misma
- mejora la relación con otros agentes fundamentales como los sindicatos o los distintos poderes públicos
- mejora el clima laboral, la comunicación y la creación de una cultura empresarial propia, fomentando consiguientemente la productividad y eficiencia de los trabajadores y de la propia organización.

## **2.- Aspectos de una empresa socialmente responsable**

La empresa es un organismo que interactúa y acciona en múltiples vertientes y con una amplia variedad de sujetos y situaciones.

Por eso, si en resumidas cuentas, la RSE no es otra cosa que intentar incorporar, dentro de la eficiencia económica, los intereses y las necesidades de estos múltiples "sujetos interesados" o "stakeholders" en la actuación de la empresa, es obvio que esta Responsabilidad Social debe desagregarse en diversas vertientes, ámbitos o perspectivas, todas ellas igualmente importantes dentro del concepto unitario de RSE.

### 2.1.- Respeto de los Derechos Humanos

Podría decirse que el nacimiento de la RSE está ligado íntimamente a la progresiva percepción social de que no son sólo los Estados los que están obligados a respetar y promocionar el ejercicio de los Derechos Humanos dentro y fuera de la empresa.

El poder cada vez más importante de las empresas y de los grupos privados, los desmanes que algunas compañías multinacionales cometieron en países en vías de desarrollo --sobre todo durante la década de los sesenta y setenta--, la globalización informativa y el cada vez mayor poder de los consumidores, exigió y exige a las empresas que realicen toda su actividad respetando y promocionando el más pleno ejercicio de los Derechos Humanos, tanto dentro de la organización --con sus trabajadores, contratistas, clientes-- como fuera --grupos sociales, entorno medioambiental--.

Una empresa que no respete los Derechos Humanos, o que incluso permita o se relacione con entidades que no los protegen o los violan no puede ser considerada como socialmente responsable. De ahí que el pleno respeto de derechos reconocidos en documentos básicos como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles o Políticos o las Convenciones

para la lucha contra todas las formas de discriminación se conviertan en un estándar mínimo para poder hablar de una empresa socialmente responsable.

En realidad, buena parte de los siguientes apartados son simple aplicación de esta exigencia global. Pero en cualquier caso nos interesa resaltar aquí, ya desde un principio, que, junto a estos derechos mínimos --como pueden ser la prohibición del trabajo forzoso, la prohibición del trabajo infantil, la libertad sindical o de efectiva negociación colectiva, suele también darse cada vez más importancia a otros aspectos como la lucha contra la corrupción, sobre todo política.

Por ello y como veremos, el respeto de los derechos humanos y, en especial, la prohibición de trabajo forzoso o el empleo de menores es una constante en cualquier documento sobre RSE.

Dejando a un lado las múltiples clasificaciones que es posible encontrar en los diversos estudios doctrinales o incluso en documentos públicos, nacionales o comunitarios --normalmente suele distinguirse una vertiente interna y otra externa siguiendo el Libro Verde de la Comisión Europea--, en este apartado hemos preferido centrarnos en aquellos aspectos que, obviamente, tienen más importancia desde la perspectiva social con la que analizamos prioritariamente este concepto.

### 2.2.- Recursos humanos de calidad

Es ya casi una constante en todos y cada uno de los documentos sobre RSE señalar que una empresa socialmente responsable debe desarrollar, inevitablemente, una gestión de recursos humanos asentada sobre la calidad. De hecho, el reconocimiento de este aspecto, dentro normalmente de lo que hemos venido a denominar la vertiente interna de la RSE puede apreciarse en documentos tan dispares como el Libro Verde la Comisión Europea, el Pacto Mundial, las Directrices de la OCDE, las Normas sobre empresas transnacionales de la ONU, o en otras múltiples iniciativas como -por mencionar tan sólo dos casos-- la SA 8000 o las memorias de sostenibilidad GRI.

Esta vertiente o faceta de la RSE es fundamental no sólo por los efectos que sobre su imagen podrían llegar a tener comportamientos socialmente irresponsables de una empresa frente a sus trabajadores, o por la dificultad que en un futuro pueden tener nuestras empresas en obtener y conservar sus recursos humanos.

También es fundamental en la medida la que el capital humano de una empresa, su capacidad de crear talento organizativo se ha convertido en el actual contexto productivo en la principal ventaja competitiva de cualquier organización.

Obviamente, en multitud de documentos internacionales, esta vertiente se asocia con derechos básicos absolutamente consolidados en nuestra realidad nacional como

- la prohibición del uso de menores,
- la prohibición del trabajo forzoso,
- el reconocimiento de la libertad de asociación o sindical y del ejercicio efectivo de la negociación colectiva
- una retribución justa y suficiente
- o la prohibición de discriminación.

Pero es obvio que junto a ello, y sobre todo en nuestro contexto, una política socialmente responsable en la gestión de recursos humanos obliga a integrar otros aspectos más específicos, propios de nuestra realidad social como -dejando a un lado los que serán abordados en otros apartados específicos-

- la promoción de la empleabilidad a través de la formación continua de unos trabajadores motivados, creando un entorno que estimule el aprendizaje permanente de todos los trabajadores, en particular de los trabajadores con un menor nivel educativo y de cualificación, así como de los trabajadores de mayor edad.
- la búsqueda de la calidad y la estabilidad en el empleo con sistemas que permitan la integración indefinida de los trabajadores estables a través de fórmulas consultadas o negociadas con los representantes de los trabajadores
- la creación de un ambiente seguro que incentive la productividad, eliminando no sólo los riesgos ergonómicos o industriales, sino también los psicosociales

- fomentando la integración de colectivos diversos en nuestra empresa y gestionando su diversidad a través de medidas de razonable adaptación que permitan el más amplio ejercicio de sus derechos fundamentales sin merma para la eficiencia de nuestra organización --adaptación de festivos a las creencias religiosas, adaptación de puestos a las necesidades físicas o psíquicas del individuo, integración de personas con discapacidad que aporten un plus de diversidad a nuestras empresas....-- buscando el desarrollo de modelos participativos y planos de al empresa que fomenten la integración del trabajador
- o creando un ambiente flexible que lejos de una rigidez inútil, permita compaginar la vida laboral y familiar de nuestros trabajadores y trabajadoras

### 2.3.- Igualdad de género y conciliación

Una empresa socialmente responsable no sólo debe condenar e impedir cualquier tipo de discriminación de género dentro de su empresa, sino que, además, debe desarrollar una política activa que permita una auténtica igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La reciente Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres ha destacado esta ligazón al establecer que "Las empresas podrán asumir la realización voluntaria de acciones de responsabilidad social, consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en el seno de la empresa o en su entorno social".

Entre estas posibles medidas, a través de las que podría articularse esta vertiente de la RSE, podrían destacarse, por citar algunas:

la elaboración de Planes de igualdad, sobre todo en aquellas empresas que no estén obligadas legalmente a ello.

Pero también puede ser consideradas como reflejo de este interés la negociación con los representantes de los trabajadores de procedimientos de reacción frente a posibles acosos sexuales o por razón de sexo

O, en general, otras medidas de conciliación de la vida laboral y familiar que, aún genéricamente indiferenciadas, puedan permitir un mejor reparto de roles, o la más plena integración del colectivo femenino en el mercado de trabajo

En todo caso, es interesante resaltar que "la realización de estas acciones --continúa el art. 73 de la mencionada Ley Orgánica-- podrá ser concertada con la representación de los trabajadores y las trabajadoras, las organizaciones de consumidores y consumidoras y usuarios y usuarias, las asociaciones cuyo fin primordial sea la defensa de la igualdad de trato entre mujeres y hombres y los Organismos de Igualdad". En estos casos "se informará a los representantes de los trabajadores de las acciones que no se concierten con los mismos.

### 1.4.- Una empresa plural: inmigrantes y personas con discapacidad

Otra de las vertientes tradicionalmente destacadas dentro de la RSE, y a la que incluso se ha dado mayor trascendencia en otros países de nuestro entorno cultural, es la centrada en la labor de nuestras empresas en favor de la integración de personas con dificultades en el mercado laboral y, en especial, de dos colectivos ciertamente importantes como son los inmigrantes y las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad: un factor de éxito para nuestras empresas

Por lo que se refiere al primero, es importante resaltar --como, de hecho, ya lo hicieron los propios interlocutores sociales europeos en su declaración conjunta de 19 de mayo de 1999, posteriormente asumida en el Acuerdo Interconfederal para la negociación colectiva de 2003--, que la contratación de personas de este colectivo no es sólo una muestra más del importante papel social desarrollado por nuestras empresas en este ámbito, sino que incluso, puede llegar a convertirse en un importante factor de éxito económico de estas mismas organizaciones.

Y ello porque la integración de estas personas no sólo mejora y fortalece la imagen de estas entidades, sino que, además, abre a nuestras empresas la posibilidad de ampliar y diversificar sus productos, hacia un colectivo que supera ya los treinta millones de europeos.



Para ello es necesario focalizar nuestra atención en la capacidad y no en la discapacidad de estas personas, sobre todo cuando en muchas ocasiones estas disfunciones nada tienen que ver con las cualificaciones realmente requeridas por la tarea o el puesto de trabajo.

Y todo ello tras recordar la expresa prohibición, tanto a nivel estatal como comunitario, de cualquier tipo de discriminación o acoso sobre este tipo de personas, de la misma manera que es igualmente obligatorio proceder a toda necesaria y razonable adecuación de los puestos o procesos de trabajo que permita la normal incorporación a nuestras empresas de personas de este colectivo.

Las personas inmigrantes: la gestión de la diversidad

Y algo similar cabría sostener en relación con las personas inmigrantes. La integración de este colectivo no es ya sólo una necesidad para nuestras empresas derivada del progresivo envejecimiento de nuestra población, sino que, además, puede ser igualmente un oportunidad para ampliar los servicios, los productos y, también los mercados, de nuestras empresas.

Para ello es necesario olvidar el viejo carácter monolítico e indiferenciado en la gestión del personal. Es necesario abrirlo a una diversidad que es ya social y del mercado. Y para ello no sólo es necesario proceder a evitar y rechazar toda discriminación por razón religiosa, étnica o de nacionalidad. Es necesario dar un paso más allá, y proceder a una adecuada gestión de la diversidad de nuestras empresas, abriéndola también a las diferentes necesidades sociales y/o religiosas que progresivamente van requiriendo nuestros empleados.

La razonable adaptación de los tiempos de trabajo y, sobre todo de descanso --semanal, festivos y vacaciones-- a las "nuevas" necesidades de estos colectivos --desarrollando así, por cierto, los acuerdos entre el Estado Español y distintas confesiones, acuerdos éstos posteriormente legalizados-- seían así una buena muestra del éxito de esta gestión de la diversidad que, además, debiera incidir también en la posibilidad de ajustar las tradicionales exigencias de vestimenta e imagen requeridas a nuestros trabajadores y que debieran permitir su ajuste a una nueva realidad social y de consumo que es progresivamente diversa y abierta.

#### 2.5.- Una empresa segura: la prevención de riesgos

Como ha señalado en diversas ocasiones la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, y como ya anticipara el Libro Verde de la Comisión Europea, la seguridad y salud en el trabajo es y ha sido uno de los principales elementos que deben analizarse a la hora de valorar el grado de responsabilidad social de una empresa.

Tradicionalmente la prevención de riesgos laborales se ha abordado, fundamentalmente, mediante medidas legales o reglamentarias, coercitivas y dotadas de una amplia amalgama de medidas sancionadoras. Pero junto a ellas, y como un complemento que nunca podrá buscar su sustitución, gana cada vez más peso dentro de nuestras empresas la necesidad de ir más allá del mero cuadro legal, proporcionando a sus empleados un medio ambiente laboral más limpio y seguro. Y todo ello a través de políticas que les sirvan, no ya sólo como factor distintivo dentro el mercado, ampliando su reputación, sino también como garantía para obtener y conservar los mejores profesionales y la consiguiente ventaja competitiva que estos provocan.

Como ha señalado la Agencia Europea, la adopción de una estrategia de RSE permite integrar la política de seguridad y salud en el trabajo en un nivel estratégico de la organización, mejorando la valoración del público, lo que resulta esencial para el éxito de la actividad comercial con arreglo a los modelos EFQM, al mismo tiempo que determina beneficios de valor añadido relativos a la reputación, productividad laboral, fidelidad de los consumidores y valor de las acciones.

Desde esta perspectiva, toda empresa, para ser socialmente responsable, debiera,

- potenciar el desarrollo y la integración en su seno de una organización preventiva adecuada y eficiente,
- dirigida a fomentar una actitud proactiva y responsable hacia la seguridad en todos los niveles,
- impulsando una amplia participación del personal en las tareas preventivas,
- fomentando y exigiendo una permanente formación e información en esta materia, así como una importante dedicación de tiempo y esfuerzo para mantener la organización viva y productiva en el análisis de los riesgos,

- la adopción de medidas preventivas y correctivas, la aportación de ideas para la mejora de la seguridad de sus instalaciones y la promoción de comportamientos seguros en todo el personal, todo ello dentro de un proceso de mejora continua.

En la actualidad existen diferentes documentos de referencia para la implantación de estos sistemas de gestión de la prevención. Todas ellas implican la asunción por parte de la Dirección, de un compromiso en firme en el cual se fijan las responsabilidades de cada uno de los integrantes de la organización, se definen los objetivos que se pretenden conseguir y se determinen los recursos materiales y humanos necesarios para implantar, mantener el sistema y evaluar su eficacia.

En la actualidad el modelo más aceptado y extendido en el mercado, tanto nacional como internacional, es la especificación OHSAS 18001.

### **RSE y prevención de riesgos para la Junta de Andalucía**

Para la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el desarrollo del concepto de Responsabilidad Social de las Empresas (RSE), propone a la empresa cómo una institución que va más allá, en sus responsabilidades, de las estrictamente propias cómo son las económicas y de creación de riqueza, en relación a sus propietarios y accionistas, implicando a las empresas en posturas activas y responsables en relación al impacto de sus operaciones, cuyo objetivo principal en concordancia con la RSE, deberá ser implementar el impacto positivo que estas prácticas generen en los distintos ámbitos con los que una empresa tiene relación, contribuyendo al mismo tiempo a la competitividad y desarrollo sostenible.

En las conclusiones de la Presidencia de la cumbre de Lisboa en marzo del año 2000 se dice: "El Consejo Europeo hace un llamamiento especial al sentido de la responsabilidad social de las empresas con respecto a las prácticas idóneas en relación a la formación continua, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, la integración social y el desarrollo sostenible". Es en relación a estas conclusiones, que se deberá tener presente que se apela al sentido de responsabilidad social de las empresas, en relación al marco legal de obligaciones y la necesidad de una contribución activa para el esfuerzo de crecimiento y progreso social en la UE. Los principales documentos sobre la RSE elaborados desde julio de 2001 por la Comisión, el Parlamento y el propio Consejo Europeo, debe traducirse en dos grandes líneas de políticas, más allá del cumplimiento escrupuloso por parte de las empresas europeas de sus obligaciones legales en todos los ámbitos:

La necesidad (o exigencia) de que sean corregidos los efectos sociales más negativos de un modelo de crecimiento y de gestión empresarial que, ha favorecido el crecimiento de las externalidades ambientales negativas, el avance de los fenómenos de dualización económica y social, de profundización de las desigualdades y, finalmente, de la exclusión en el mismo corazón de la Europa más desarrollada, y la demanda a las empresas europeas para que adopten como guía de sus decisiones un principio de responsabilidad pública que permita a la Unión Europea avanzar en el desarrollo de un modelo de competitividad capaz de hacer frente a los nuevos retos de la competencia en un mundo más globalizado. Un modelo que debe ser congruente -responsable- con las ambiciones de calidad y progreso del modelo social europeo. Por tanto en relación a la Prevención de Riesgos Laborales se tendrá entendida que estamos ante una acción voluntaria por parte de las empresas para integrar en su gestión los elementos necesarios para otorgar a los agentes relacionados con sus operaciones, garantías sobre sus valores como la seguridad y salud laboral.

Para abundar en este aspecto deberemos tener presente que para la RSE, el concepto de Prevención de Riesgos Laborales, va más allá de la ausencia de daños, para integrarse dentro de la política de la empresa, cómo un factor que incida en su desarrollo sostenible y que marque un diferencial competitivo en el mercado, al constituirse cómo elemento estratégico fundamental en el posicionamiento global de la empresa en el mercado. Toda acción socialmente responsable, deberá presentar estas características: tener carácter voluntario, ser una acción duradera, no puntual, estar presidida por un carácter ético y ser transparente.

### Acciones propias de la Consejería de Empleo

Al tener presente que la RSE, es un concepto de aplicación voluntaria, queda en manos de los miembros de la UE, impulsar este concepto en el sector empresarial, y por tanto queda en manos de los Estados el desarrollo interior de dicha acción impulsora, que al fin y al cabo se transmite a cada gobierno regional, en el caso de Andalucía, al objeto de que dentro de la organización autonómica, se pueda llegar a las empresas de una forma más directa.

En relación a las acciones en el marco de la visión responsable de la prevención de riesgos laborales, dentro de su propia organización cómo elemento fundamental del desarrollo empresarial, la empresa no puede concebir su futuro y competir en un mercado globalizado si no asume las consecuencias de la relación con su entorno, desde consumidores a accionistas, trabajadores y proveedores. Los empresarios deben entender que la responsabilidad social empresarial no es destinar dinero a causas que dan buena imagen y pensar que se trata de una nueva ideología para captar negocio y por tanto algo que deberá ser entendido y asumido desde la base de la gestión. En concreto, en el apartado que implica la gestión preventiva y las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, se puede observar que las Administraciones cercanas al ciudadano, impulsan las medidas para lograr la adhesión de las empresas a las visiones y posiciones respecto la RSE.

Es en este ámbito de actuación, dónde se puede reflejar las actuaciones de la Junta de Andalucía y en concreto los aspectos que refleja para dichas actuaciones el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía (Decreto 131/2003 de 11 de Noviembre) en sus Acciones y que se enmarcan dentro de actuaciones de clara tendencia a coadyuvar e implicar a las empresas en la RSE. Podremos observar grandes grupos en estas Acciones, que aúnan actuaciones promocionales y de concienciación a las empresas, actuaciones coadyuvantes directas e indirectas, actuaciones directas sobre la siniestralidad:

#### *1.- Actuaciones de promoción de la prevención en las empresas*

Acción 5 Implantación de una línea 900 sobre aspectos jurídico - técnicos relacionados con la prevención.

Acción 7 Contratación de Aulas móviles de Información / Sensibilización / Formación -"Prevebus"- dirigidas al público en general y a colectivos específicos

Acción 26 Aprobación de una Orden por la que se cree el Premio Andaluz, de carácter anual y con diferentes ámbitos, "Andalucía por la Prevención de los Riesgos Laborales".

#### *2.- Actuaciones coadyuvantes directas e indirectas que apoyen la adopción voluntaria por las empresas de acciones más allá del mero cumplimiento de la normativa en prevención*

Acción 16 Aprobación de la Ley del Instituto Andaluz para la Prevención de Riesgos Laborales y su reglamentación de desarrollo.

Acción 24 Aprobación de una norma legal que contemple un tratamiento desfavorecedor en la contratación pública a empresas incumplidoras de sus obligaciones preventivas así como condicionar las subvenciones a empresas cumplidoras, estableciéndose criterios que permitan la evaluación del nivel de cumplimiento

Acción 34 Promoción de esta figura prevencionista en las empresas andaluzas, así como entre las personas susceptibles de formarse en esta materia.

Acción 65 Diseño de actividades formativas con el carácter de formación especializada y preventiva que permita a los Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud un mejor ejercicio de sus funciones y competencias

Acción 64 Habilitación de ayudas que faciliten la designación de los Delegados de Prevención en las PYMEs

Acción 73 Creación de una red de asesoramiento jurídico-técnico-científico que constituya un apoyo permanente de calidad ante los aspectos emergentes de la prevención de riesgos laborales

Acción 81 Creación de la figura de Asistente en Prevención en todas las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLTs) de Andalucía.

Acción 105, 106, 107, 108 Creación de una línea de incentivos económicos para la micro y PYME destinada a facilitarles su mejora preventiva.

Acción 110 Diseño de un procedimiento de certificación para las empresas fundamentado en la Guía de la O.I.T., OHSAS 18.001, SA 6000, BS 8800:1995, la serie de normas UNE 81900:1996 EX, etc., etc. Supondría un sello de marca "calidad preventiva".

Acción 58 Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el tratamiento singularizado de los aspectos preventivos laborales en las licitaciones y controles de obras a través de las correspondientes referencias en los pliegos de especificaciones técnicas.

#### *3.- Actuaciones directas sobre la siniestralidad que implican la participación voluntaria de las empresas*

Acción 59 Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Economía y Hacienda para incluir los aspectos preventivos en general y ergonómicos en particular en la consideración de bienes

homologados, así como el análisis de la situación preventiva en lo que respecta a compra, alquiler o modificación de edificios destinados a Centros Administrativos de la Junta de Andalucía.

Acción 86 y 87 Acciones permanentes sobre las empresas de mayor siniestralidad, en los planos técnico y de vigilancia del cumplimiento de la normativa.

La estructuración en tres grandes grupos, deviene de la necesidad de no perder de vista la importancia en las actuaciones que las diferentes empresas acometan en cuanto a RSE, el carácter voluntario, el que deba ser una acción duradera y no puntual, que esté presidida por un carácter ético y sea transparente, es fundamental en el posicionamiento hacia la RSE; por ello, las acciones que se llevan a cabo desde la Junta de Andalucía, conectan la Prevención de Riesgos Laborales, con la necesidad de la empresa de incardinarla dentro de sus objetivos estratégicos e incluso de su política, al objeto de conseguir un tejido empresarial que considere la prevención de riesgos laborales como un factor que genere valor dentro de su estrategia empresarial, y por tanto un elemento positivo y diferenciador en el mercado, lo que implica una concepción global de la prevención de riesgos y no una situación meramente coyuntural.

#### **6.- Externalización: contratando con calidad**

Las exigencias que nos impone la RSE no sólo afectan a nuestra propia empresa y a nuestros propios trabajadores. Una visión de este tipo, limitada y reduccionista, privaría de buena parte de su eficacia a esta sólida herramienta, sin que, además, nos permitiera controlar los posibles riesgos que para nuestra imagen y reputación podrían derivarse de comportamientos éticos o socialmente reprobables por parte de otras empresas auxiliares con las que hayamos podido contratar. Por todo ello, la mayor parte de herramientas o incluso de modelos de códigos de conducta exigen que el comportamiento socialmente responsable de una empresa no se agote en su interior, sino que también abarque a las empresas auxiliares con las que contrate ya sea en nuestro país o, sobre todo, fuera del mismo, donde los cánones o exigencias legales pueden llegar a ser menos intensos. De esta forma, reclamando este comportamiento social y medioambientalmente responsable a lo largo de toda su cadena de producción y/o distribución, exigiendo a estos proveedores y subcontratistas criterios de calidad y responsabilidad social similares a los que se plantean respecto de la empresa principal, no sólo evitamos posibles problemas legales, de extensión de responsabilidades, sino que además, aseguramos nuestra reputación, seleccionando y extendiendo nuestra calidad a las demás organizaciones con las que colaboramos.

En definitiva, y como ya señalara el Libro Verde de la Unión Europea, al colaborar estrechamente con sus socios comerciales, las empresas pueden reducir la complejidad y los costes y aumentar la calidad de sus productos y servicios. Y ello porque, a largo plazo, las relaciones establecidas de este modo pueden traducirse en precios, cláusulas y expectativas equitativas y suministros fiables y de calidad.

#### **7.- Medioambiente: una empresa sostenible**

Otro elemento absolutamente necesario en esta visión de la RSE es la faceta medioambiental o, en otras palabras, la consecución de lo que se ha dado en llamar una empresa sostenible. Esta vertiente o responsabilidad nace, como ya recordara la propia Comisión, de un comportamiento integrado en todas las instancias de la organización que, partiendo del pleno respeto a todas las normas medioambientales, y de su integración en todos los niveles funcionales de la empresa, tienda, de un lado, a la disminución progresiva del consumo de recursos y, del otro, a la reducción de las emisiones contaminantes que puedan tener impacto sobre el medio ambiente. E igualmente exige un análisis permanente de las repercusiones de los productos y o servicios a lo largo de todo su ciclo vital, e incluye un diálogo entre las empresas y otros agentes interesados para determinar el planteamiento ecológicamente sostenible.

En este campo es sumamente útil la asunción del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) --o de normas como la ISO 14000--, el cual anima a las empresas a crear, de forma voluntaria, sistemas de ecoauditoría y ecogestión en la compañía o el emplazamiento industrial dirigidos a estimular la mejora constante del rendimiento ecológico. Ello permitiría la obtención periódica de informes sobre dicho rendimiento, verificados por organismos acreditados y que podrían y deberían ser objeto de difusión interna, dentro de la empresa, como externa, en el conjunto de la sociedad. Con todo, el efecto transfronterizo de muchos problemas medioambientales relacionados con las empresas y a su consumo de recursos hace que esta vertiente de la responsabilidad social no sólo lo sea en el plano interno sino también en el externo o incluso de ámbito mundial al ser buena parte de estas empresas actores, no sólo en el medio ambiente local o regional, sino también estatal o --como recordara el tantas veces mencionado Libro Verde-- mundial.

Por ello, es necesario que las empresas traten de obrar con arreglo a su responsabilidad social tanto a nivel europeo como internacional, fomentando, por ejemplo, la reducción del impacto ambiental de sus actividades a lo largo de su cadena de producción en el marco del planteamiento PIP, o hacer mayor uso de herramientas europeas e internacionales vinculadas a la gestión y a los productos. Y es que no debemos olvidar que la inversión y las actividades sobre el terreno de las empresas en terceros países pueden tener efectos directos sobre el desarrollo económico y social de dichos países. De ahí que, como recuerda el Pacto Mundial Propuesto por Kofi Annan, las empresas deban apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto a los problemas ambientales; deban adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad; y deban, finalmente, alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

### **Inversiones socialmente responsable o ISR**

Como se ha señalado (B. Gutiérrez, B) un fondo de inversión socialmente responsable es, en esencia, un fondo en el que a las inversiones, junto con la máxima rentabilidad y liquidez con el mínimo riesgo, se les exige además que estén de acuerdo con la moral, valores y sistema de creencias de cada uno, mezclando objetivos éticos, medioambientales y sociales con objetivos puramente financieros.

Y de forma similar para Josep M. Lozano, en un reciente estudio de la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE), lo característico de estos fondos es que "introducen, explícitamente, criterios de preselección en las actuaciones empresariales a partir de valores éticos y de responsabilidad social y medioambiental". Se trata, pues, de fondos de inversión que suman un componente de conciencia al interés económico. Al analizar estos temas deben tenerse siempre presentes tres consideraciones ya realizadas por la Comisión de Ética de INVERCO en su circular de 1999; esto es,

- En primer lugar, que la utilización por cualquier institución de inversión colectiva de la denominación "ética", no significa que las demás IIC se gestionen con criterios no éticos, o que inviertan en empresas no éticas, sino tan sólo que determinados criterios éticos, ecológicos o de responsabilidad social, establecidos en cada uno de los Folletos, deben ser cumplidos en la selección de las inversiones.

- En segundo lugar, que cada inversor tiene su propio concepto de la ética, de la ecología o de la responsabilidad social. Por lo tanto, debe resaltarse que cada Institución de Inversión Colectiva que utilice la denominación "ética", "ecológica" o cualquier otra que incida en aspectos de responsabilidad social, tendrá su propio ideario ético, ecológico o de responsabilidad social, y que será diferente del resto de las Instituciones de Inversión Colectiva.

- Y en tercer lugar, que no deben confundirse las instituciones de inversión colectiva éticas, ecológicas o de responsabilidad social con las instituciones de inversión colectiva solidarias, ya que en estas últimas, la Sociedad Gestora que, en su caso, administre la Institución de Inversión Colectiva (en adelante, IIC), cede una parte de la comisión de gestión a determinadas entidades benéficas o no gubernamentales. Sin embargo, las IIC éticas deben cumplir determinados criterios éticos, ecológicos y/o de responsabilidad social, establecidos en el Folleto, para la selección de las inversiones.

No obstante, sí puede haber una IIC ética, ecológica o que incida en aspectos de responsabilidad social, que simultáneamente sea solidaria, al combinar ambos aspectos anteriormente señalados.

Con carácter general para cualquier inversor, existen dos criterios para calificar las inversiones éticas, ecológicas o socialmente responsables:

- En primer lugar, criterios negativos; esto es, aquellos que excluyen las inversiones en empresas cuyos ingresos o beneficios, en parte o en su totalidad, provengan de actividades que entren en contradicción con las convicciones del inversor. La presencia de cualquiera de estas actividades en una compañía implicaría su calificación como valor no apto para la inversión.

- Y, en segundo lugar, criterios valorativos: aquellos que apoyan las inversiones en empresas que contribuyan positivamente al desarrollo de las convicciones del inversor. Estos criterios evalúan determinados aspectos, fuertes o débiles, de actuación de las empresas, pero no tienen suficiente entidad como para calificar o no un valor como apto para la inversión.

En cualquier caso, conviene tener siempre presente que, en general, la mayoría de los inversores éticos, ecológicos o con responsabilidad social combinan ambos criterios; y que, en segundo lugar, todos estos criterios, tanto los negativos como los valorativos, admiten graduaciones. Por ejemplo, no invertir en empresas en las que más del 10%, o más del 30%, o más del 50% de su facturación o de su beneficio provenga de actividades relacionadas con un determinado/s criterio/s. Con el objetivo de evitar una publicidad engañosa, la Comisión de Ética de INVERCO, consideró conveniente en 1999 clarificar determinados requisitos que deberían cumplir el Fondo o Sociedad de Inversión, para que pudiera incluir en su denominación, además del nombre comercial, el término "ético", "ecológico" o cualquier otro que incida en aspectos de responsabilidad social, así como hacer publicidad resaltando esta característica como hecho diferenciador.

Los requisitos son los siguientes:

- Criterios en la política de inversiones. El Capítulo IV del Folleto, referido a política de inversiones, fijará el Ideario Ético de la IIC estableciendo los criterios valorativos y/o negativos que deberán necesariamente cumplir los valores en cartera de la IIC o la mayoría de los mismos, tanto directamente en valores de empresas, como indirectamente a través de acciones o participaciones de otras IIC consideradas éticas.
- Determinación de los valores aptos para la inversión El universo de valores será determinado por una Comisión de Ética prevista y regulada en el Folleto. La mayoría de sus miembros deberán ser personas independientes, que guarden una relación de experiencia o proximidad con el ideario de la IIC.

Serán funciones de la Comisión de Ética de la IIC definir un listado de valores o instrumentos cuyos emisores se ajusten al ideario de la IIC. Corresponderán a la Gestora las decisiones de inversión o desinversión dentro de la lista de valores, instrumentos o IIC aprobadas.

Alternativamente, no precisarán una Comisión de Ética propia aquellas IIC: que se limiten a invertir en valores incluidos en índices éticos publicados por terceros, o que gocen de tal calificación por una agencia especializada, y estén definidos en el propio Folleto, y/o que se limiten a invertir en IIC calificadas como éticas por una agencia especializada.

Advertencia en los mensajes publicitarios Dada la gran diversidad de apreciaciones éticas en los criterios de inversión, y con el fin de evitar una publicidad engañosa, en los mensajes publicitarios se insertará la siguiente mención: "Consulte en el folleto informativo los criterios éticos del Fondo o Sociedad", y se hará una breve referencia al ideario ético de la IIC.

Información sobre el ideario ético y la Comisión de ética. El informe trimestral completo y reducido, dentro del apartado correspondiente al Informe de Gestión, deberá incluir de forma resumida información relevante acaecida durante el trimestre referida al ideario ético de la IIC, y en su caso, a la composición y decisiones de la Comisión de Ética.

### **Acciones en el medio local**

La RSE abarca también la integración de las empresas en su entorno local, tal y como se refleja en el Libro Verde de la Comisión Europea. En efecto "la reputación de una empresa en su lugar de ubicación y su imagen como empresario y productor --y como agente de la vida local -- influye sin duda en su imagen competitiva".

De este modo, las empresas contribuyen al desarrollo de las comunidades locales de las siguientes formas:

- proporcionando "puestos de trabajo, salarios y prestaciones, e ingresos fiscales".
- interactúan con el entorno físico, "las empresas con mayor conciencia de las cuestiones ecológicas
- realizan a menudo una doble contribución a la educación medioambiental de la comunidad"
- adquieren compromisos con la sociedad local, por ejemplo, "el ofrecimiento de plazas adicionales de formación profesional, la colaboración con organizaciones de defensa del medio ambiente , la contratación de personas socialmente excluidas, el ofrecimiento de servicios de guardería a sus trabajadores .....

### **Buen gobierno corporativo**

Según los Principios del Gobierno Empresarial de la OCDE (formulados originalmente en 1999 y revisados en 2004), éste (o la corporate governance según la versión inglesa) lo conforman el «conjunto de relaciones entre la dirección de una empresa, su consejo de administración, sus accionistas y otras

partes interesadas.» El buen gobierno de las empresas aludiría así, y en esencia, a cómo deben funcionar los consejos de administración, la publicidad sobre temas relevantes para la cotización, las operaciones vinculadas de los administradores y de los gerentes con la propia empresa y otros temas exquisitamente internos entre la propiedad y los gestores de las empresas.

Aunque es cierto que en muchas ocasiones se niega esta inclusión a nuestro juicio parece necesaria en la medida en la que los accionistas, sobre todo minoritarios, son cada vez más ajenos a la gestión real de la empresa, constituyendo, por tanto, en uno de los grupos necesitados de protección. Sin poder detenernos mucho en este tema, sí quisiéramos señalar al menos como para el reciente Informe de la Subcomisión del Congreso, "la RSE, en esta primera expresión de su dimensión interna que es el ámbito de la alta dirección y de la relación con el accionariado, se sustanciaría en la adhesión a los principios de buen gobierno corporativo. Y éstos, en el ámbito español, se encuentran recogidos en la legislación del Mercado de Valores, en el código de buen gobierno elaborado por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (la llamada «Comisión Olivencia») y en el informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas (la también conocida como «Comisión Aldama»)".

Su mensaje básico se condensa -como bien señalaba la Subcomisión-- en el establecimiento de unas reglas claras de gobierno corporativo, en asegurar la independencia de las comisiones más importantes del Consejo de Administración (como la de auditoría), en informar con transparencia a los mercados, en cumplir las normas sobre uso de información privilegiada, y en garantizar los derechos de los pequeños accionistas y sus representantes.

Los informes de ambas comisiones quedarán armonizados y actualizados por medio de los trabajos de un grupo especial creado por el Gobierno en julio de 2005 y que ha presentado a discusión pública su «Proyecto de Código Unificado sobre Recomendaciones sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas », cuya versión definitiva vio la luz a mediados de 2006. La propuesta, además de unificar las recomendaciones de los dos informes anteriores, aborda también dos temas de especial relevancia en el debate sobre la RSE: la diversidad de género en los consejos, al establecer recomendaciones sobre la implantación de medidas que faciliten incrementar el número de consejeras presentes en las empresas cotizadas, y el número mínimo de consejeros independientes ».

### **Situación actual de la RSE en España**

Durante estos últimos años diversas empresas e instituciones han venido realizando estudios que nos permiten conocer con una cierta exactitud el grado de desarrollo e implantación de la RSE en nuestras organizaciones productivas. De ente todas ellos, seguramente destacan los informes que bianualmente, y desde el año 2002 viene realizando FORÉTICA.

De su último informe, relativo al año 2006, podríamos destacar los siguientes datos:

La RSE es un concepto incipiente, pero que empieza a cobrar fuerza. Un 50% de las empresas conoce el concepto de la responsabilidad social de la empresa. Cuatro de cada diez españoles ha oído hablar de la Responsabilidad Social de la Empresa. Se produce un fuerte incremento de la notoriedad de un 55% desde 2004. Además, se incrementa significativamente la nitidez del concepto. Uno de cada cuatro españoles dice saber qué es la RSE, frente a uno de cada 10 en 2004.

Para nuestras empresas la RSE no es una moda. Así lo han expresado un 71% de los empresarios en España.

Un 69% de las empresas creen que su importancia será mayor en los próximos años, frente a un 21,5% que considera que permanecerá estable. Solo un 3,6% estima que su importancia será menor. Para una amplia mayoría de la población (67%), la RSE debe ser uno de los aspectos prioritarios de gestión empresarial.

La reputación y el clima interno de las organizaciones serían los principales catalizadores de la RSE. Las principales ventajas competitivas que aportaría la RSE provendrían de una mayor eficiencia en la gestión (44%), marca y visibilidad (26%) y el alineamiento de valores con el entorno (23%).

El medio ambiente, la mujer y el liderazgo y la formación en RSE, son las prácticas más consolidadas en la empresa española. El área de mayor crecimiento en los próximos años será la gestión de la diversidad. La incorporación de inmigrantes y discapacitados centrarán la agenda de las empresas. No obstante, éstas constituyen áreas poco maduras en la empresa en la actualidad.

Un 55% de las empresas creen en la RSE, pero sólo un 14,8% han emprendido ya proyectos de RSE.

Un 39% de las empresas creen que sus clientes toman en cuenta la RSE en sus decisiones de compra. Para los ciudadanos españoles, la RSE (relación con empleados, gestión ética, respeto al medio ambiente, etc.) es el segundo factor en importancia a la hora de valorar positivamente una empresa, por detrás del factor SERVICIO (calidad, precio, atención) y por delante de los RESULTADOS (beneficios, expansión, etc.). Cabe destacar que se considera claramente más importante la ética que los resultados financieros.

Además, un 21% de las empresas creen que los consumidores estarían dispuestos a pagar entre un 10% y un 15% más por productos cuya diferenciación sea un posicionamiento fuerte en responsabilidad social. Se duplica el número de consumidores que declaran haber dejado de consumir productos y servicios por motivaciones éticas, alcanzando a uno de cada dos españoles.

Una de cada dos empresas dice tener en cuenta criterios éticos en la selección de proveedores. No obstante, solo un 28,5% hace una gestión activa a través de cuestionarios. Una de cada cinco realiza auditorías a sus proveedores.

Las empresas apuestan por Comités responsables de RSE, frente a la figura del Director de Responsabilidad Social. El consumidor español rechaza las prácticas irresponsables de las empresas y manifiesta una fuerte tendencia a la discriminación de productos por motivaciones éticas: 9 de cada 10 consumidores estarían dispuestos a "penalizar" actitudes corporativas irresponsables siempre que tuvieran conocimiento mediante la negativa a consumir sus productos.

### Situación de la RSE en Andalucía

Fuente: Ana María Castillo Clavero 2006

#### Introducción

Al preguntarnos cuál es la situación de la RSE en Andalucía nos enfrentamos a la dificultad de la escasez de datos fiables. Aunque proliferan los informes, artículos y eventos que analizan esta cuestión

#### **Empresas andaluzas adheridas al Pacto Mundial de las Naciones Unidas a diciembre de 2005**

ABENGOA	Sevilla
Actividades y Cauces del Sur, S.A.L.	Córdoba
Augro Fresh	El Ejido (Almería)
Caja General de Ahorros de Granada	Granada
Colegio de Abogados de Granada	Granada
Conexión Social	Sevilla
Puleva Food, S.L. -Grupo Ebro Puleva, S.A.	Granada
El Monte, CAMP y Caja de Ahorros de Huelva y de Sevilla	Sevilla
FENACO	Sevilla
González Byass S.A.	Jerez (Cádiz)
Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.	Málaga
Isofotón	Málaga
Legalitas Quality Assurance (L.Q.A.)	El Ejido (Almería)
Lomanoryas, S.L.	El Ejido (Almería)
Maestranza Consultores, S.L.	Sevilla
Pradas Consulting S.L.	Sevilla
Rioma S.A.	Montilla (Córdoba)
Roadmap Excelencia y Responsabilidad	Málaga
Sevillana Endesa	Sevilla
SVQ Comunicación y Desarrollo Corporativo S.L.	Sevilla

de forma general, hoy por hoy no existen datos que evidencien su grado de implantación en el tejido empresarial desagregados por sectores económicos, tipos de empresas o comunidades autónomas, por lo que cualquier valoración debe realizarse a partir de fuentes secundarias y de la propia percepción que posean los protagonistas y estudiosos de este fenómeno. Quizá sería oportuno plantear desde este foro la necesidad de elaborar un libro blanco de la RSE en nuestro país, que permita disponer de datos para realizar un diagnóstico fiable de la situación y que pudiera fundamentar las políticas públicas de fomento de la RSE.

#### El despertar de la RSE en Andalucía

Desde hace aproximadamente un año, en que se empezó a plantear de forma generalizada por parte de las instituciones andaluzas la necesidad de fomentar la RS entre las empresas, las actitudes ante este fenómeno han evolucionado desde la expectación al interés, para desembocar en una cierta atonía. Al llamamiento efectuado desde los órganos políticos le sucedieron numerosas adhesiones por parte de destacadas personalidades empresariales, sindicales y del ámbito asociativo, pero transcurrido un año no parece que ese interés haya cristalizado todavía en un compromiso ampliamente asumido, al menos por lo que respecta al mundo empresarial. Aunque desde los poderes políticos se sigue trabajando intensamente en la promoción de la responsabilidad social, el ámbito empresarial continúa manifestando,



si no un desinterés, sí una cierta cautela ante un fenómeno cuyo calado e implicaciones no se terminan de vislumbrar, y del que se temen consecuencias negativas sobre la cuenta de resultados. En gran medida y con contadas excepciones, el tejido empresarial andaluz manifiesta un severo desconocimiento de lo que en realidad es la RSE, que se sigue asociando a planteamientos obsoletos vinculados a la filantropía o a la acción social, totalmente alejados de la actividad central de la empresa. Pese a ello, la opinión pública de nuestra región es una de las que manifiesta una mayor exigencia de RS a sus empresas.

Según el Informe Forética 2004, un 24,34% de los consumidores andaluces han dejado de adquirir productos de empresas a las que consideran poco responsables, situándose en segundo lugar en el ranking nacional en el rechazo activo a estas prácticas. Siendo así, se hace urgente por parte de las empresas un replanteamiento de su actitud sobre la RSE, ante el peligro de empezar a sufrir en sus ingresos las consecuencias de dar la espalda a un fenómeno de creciente implantación. La RSE hoy visible en Andalucía

Una primera aproximación a la realidad empresarial de la RS en Andalucía puede obtenerse identificando el número de empresas de nuestra región que se han adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en el que a finales de 2005 existían 20 empresas andaluzas de un total de 290 en toda España, cifra a todas luces exigua, ya que si el tejido empresarial andaluz representa el 15,5% del total español, las empresas de Andalucía que se han sumado al Pacto suponen menos del 7% del total.

Pero más significativa aún es la evolución que este dato ha experimentado en los últimos meses. En junio de 2005 había, en el conjunto de España, 175 empresas adheridas al Pacto. En seis meses, esa cifra había crecido en el marco nacional hasta totalizar 290 empresas, pero en Andalucía sólo se ha pasado de 16 a 20, es decir, que mientras que el conjunto de España ha crecido un 67%, en Andalucía solo lo ha hecho en un 25%.

<b>Empresas con implantación en Andalucía relacionadas en el MERCADO</b>			
<b>Empresa</b>	<b>Posición 2005</b>	<b>Posición 2004</b>	<b>Posición 2003</b>
Endesa	10	9	8
Cepsa	33	42	24
Isofotón	61	93	-
Holcim	70	94	-
Ebro Puleva	96	-	-

Si nos atenemos a los datos elaborados por Merco (Monitor Español de Reputación Corporativa), en los informes de 2004 y 2005 prácticamente no aparece ninguna empresa genuinamente andaluza entre las 100 mejor valoradas, con la única excepción de Isofotón, que entró en el ranking en 2004 y que ha ascendido a la posición 61 en 2005. Al margen de ésta, y teniendo en cuenta las principales empresas con presencia e implantación en

Andalucía, sólo otras tres en 2004 y cuatro en 2005 aparecen en la lista de las 100 empresas españolas con mejor reputación.

Finalmente, si nos remitimos a la información que las empresas andaluzas proporcionan de su política de RSE a través de la herramienta de comunicación por excelencia, como es hoy en día la página web, el panorama tampoco mejora sustancialmente. De las diez empresas líderes de Andalucía, en dos de ellas no consta ni la más mínima referencia, explícita o implícita, a ninguna de las manifestaciones de la RS. En las ocho restantes, las referencias reflejan cuestiones parciales, como el compromiso medio ambiental, la acción social o la existencia de fundaciones dedicadas a actividades culturales, patrocinio y mecenazgo, echándose en falta una mínima comprensión de lo que representa realmente la RSE. Además, en la mayoría de los casos, estas actividades son llevadas a cabo a través de órganos centrales de estas empresas, por lo que dichas actuaciones no necesariamente se localizan en Andalucía.

Por lo que respecta a las diez empresas más rentables de Andalucía, sólo una de ellas incluye en su página web alguna mención explícita a la RSE, y es el grupo Lo Mónaco, que explicita unos objetivos sociales vinculados a la solidaridad y compromiso con el entorno, así como una serie de proyectos de acción social y cultural en colaboración con ONG y otras instituciones. Una mención especial por su excepcionalidad merece la empresa Novasoft, cuya concepción y aplicación de la RSC está acorde con los más modernos y avanzados planteamientos sobre la materia. Para Novasoft, la RS forma parte de su estrategia y de la construcción de un modelo empresarial basado en la creación y distribución de valor para el conjunto de los grupos de interés de la empresa, en el que la innovación tecnológica y de gestión, el empleo de calidad, la protección del medio ambiente, la cooperación estratégica y la internacionalización son pilares fundamentales. También es bastante más positiva la situación en el

campo de la economía social. Algunas cooperativas andaluzas, como Perfil, han sido pioneras y referentes para el sector en implantación y comunicación de políticas de RSC. Por su parte, la Federación Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal) está impulsando diversos programas de carácter innovador, de entre los que destacan el fomento de la responsabilidad social de las empresas laborales, con la finalidad de mejorar las fortalezas y competitividad de estas compañías.

#### El futuro de la RSE en Andalucía: avanzar hacia una mayor competitividad

Aunque el panorama mostrado no sea demasiado halagüeño, no debemos caer en el pesimismo de creer que la RSE no tiene futuro en Andalucía. No hay que olvidar que RSE y competitividad están íntimamente ligadas y que el principal ámbito en el que ha de demostrarse la RS es en el “buen hacer” de la empresa, particularmente referido a su actividad básica de creación y oferta de bienes y servicios.

La empresa existe para interpretar y satisfacer las necesidades del mercado, por lo que la primera y principal RSE es producir de forma eficiente, es decir, crear valor económico. Admitiendo esto, podemos deducir que la empresa que no es eficaz en su actividad económica no es socialmente responsable, ya que destruye más valor que el que es capaz de crear, detrayendo unos recursos sociales que podrían ser objeto de un uso más provechoso. Bajo esta perspectiva, el panorama de la RSE en Andalucía, aunque sea todavía hoy incipiente, cobra una nueva perspectiva de cara al futuro. El dinamismo del tejido empresarial andaluz, los rápidos avances que está mostrando hacia la convergencia económica y social y el gran impulso que desde el plano político se está dando a la RSC permiten vislumbrar que existen indicios prometedores y que cabe esperar resultados significativos en un plazo no muy lejano.

Para ello, es necesario continuar avanzando, como ya se está haciendo, en muchos frentes: la creación de nuevas empresas, la mejora de la competitividad mediante la innovación y modernización, el fortalecimiento de las estructuras financieras, la orientación al mercado y al cliente, el incremento de la inversión empresarial en I+D, la plena e igualitaria incorporación de la mujer al mundo laboral, la protección del medio ambiente, la mejora de la formación del capital humano, la cooperación entre empresas y con las ONG o el avance en la construcción de la sociedad del conocimiento, son pilares sobre los que se va construyendo un tejido empresarial más competitivo, pero también más solidario y socialmente responsable. Por otro lado, también es fundamental seguir trabajando en el campo de la sensibilización social y en la difusión del verdadero concepto de RS entre el empresariado, particularmente de la pyme, vinculándolo a la idea de que la RS puede incidir muy positivamente en mejora de la competitividad de la empresa andaluza. Sólo de esta forma será posible eliminar la creencia de que la RS afecta negativamente a los resultados económicos y que sólo compete a las grandes empresas que obtienen pingües beneficios.